

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Miércoles 5 de noviembre de 1958

Núm. 265

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Seguros.—Orden por la que se autoriza que la garantía suplementaria por paralización del trabajo a causa de incendio pueda llegar hasta el 25 por 100 de la suma asegurada contra incendios	9561	Viajes de fin de estudios.—Orden por la que se refunden las disposiciones sobre viajes de fin de estudios de los alumnos de Centros docentes oficiales y se dan normas para la realización de los mismos	9564
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Procedimiento administrativo.—Orden Circular sobre determinados puntos de la Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958	9561	Organización.—Orden por la que se desarrolla el Decreto de 24 del mismo mes y año que reorganiza la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	9564

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Decreto por el que se dispone el de don Manuel Pino Chico para la plaza de Magistrado del Tribunal provincial Contencioso-Administrativo de Barcelona	9567
Destinos.—Orden por la que se adjudican tres vacantes de Auxiliares administrativos taquimecanógrafos de la C. A. M. P. S. A. al personal que se relaciona	9565	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Nombramientos.—Resolución del concurso convocado para proveer la Dirección Médica del Dispensario de Chamberí	9567
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don José Espinosa Herrera para el cargo de Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia provincial de Madrid	9566	Retiros.—Resolución por la que pasa a la situación indicada el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	9567
Otro por el que se dispone el de don Luis Rubio de Usera para el cargo de Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona	9566	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro por el que se dispone el de don Mariano Jiménez Motilva para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza	9566	Destinos.—Resolución por la que se resuelve el concurso de los del Profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	9567
Otro por el que se dispone el de don Adolfo Suárez Manteola para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid	9566	Nombramientos.—Orden por la que se disponen los de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado	9570
Otro por el que se dispone el de don Luis Cabrerizo Botija para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Ciudad Real	9566	Renuncias.—Resolución por la que se acepta la presentada por don Sixto Ríos al cargo de Presidente suplente del Tribunal de las oposiciones que se citan.	9571
Otro por el que se dispone el de don Francisco Pera Verdaguer para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Tarragona	9566	Otra por la que se acepta la presentada por don Sixto Ríos al cargo de Vocal suplente del Tribunal de las oposiciones que se indican	9571
Otro por el que se dispone el de don Fernando González Lavín para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo	9566	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otro por el que se dispone el de don Saturio González González para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca	9567	Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don Manuel Tornel Molina en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Barcelona	9571
Otro por el que se dispone el de don Antonio Álvarez del Manzano y García Infante para la plaza de Magistrado del Tribunal provincial Contencioso-Administrativo de Madrid	9567	Otro por el que se dispone el de don Pelayo González de Lena Díaz en el cargo de Delegado de Trabajo de Badajoz	9571
		Otro por el que se dispone el de don Gabriel Morón Albar en el cargo de Delegado de Trabajo de Valladolid	9571

	PAGINA		PAGINA
Decreto por el que se dispone el de don Vicente Toro Orti en el cargo de Delegado de Trabajo de Vizcaya.	9571	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Vicente Toro Orti para el cargo de Delegado de Trabajo de Barcelona	9571	Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria a don Francisco Lazcano Escudero	9572
Otro por el que se dispone el de don Pelayo González de Lena para el cargo de Delegado de Trabajo de Valladolid	9571	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Emilio Gómez Ayáu para el cargo de Subdirector de Capacitación Agraria de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	9572
Otro por el que se dispone el de don Gabriel Morón Albar para el cargo de Delegado de Trabajo de Vizcaya	9571	Otra por la que se dispone el de don Antonio Bar-tual Vicéns para el cargo de Subdirector de Crédito de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	9572

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA

Convenios.—Orden por la que se aprueba el convenio entre el Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas de Barcelona y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de flores naturales

9572

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Cesiones.—Decreto por el que se acepta con carácter definitivo el solar ofrecido gratuitamente al Estado por el Ayuntamiento de Elca (Alicante) para construcción del edificio de Comunicaciones en dicha población

9573

Entidades Locales Menores.—Decreto por el que se deniega la constitución como tal del lugar de San Pedro, en el municipio de Castelle (Orense)

9573

Escudos heráldicos.—Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fuengirola, de la provincia de Málaga, para crear su escudo heráldico municipal

9573

Municipios.—Decreto por el que se autoriza la segregación de 663 hectáreas del de Laguardia para su agregación al de Lapuebla de Labarca (Alava)

9573

Nacionalidad española.—Decreto por el que se concede la misma a la señorita Izabella María Godlewska y Hutten-Czapska

9574

Términos municipales.—Decreto por el que se deniega la segregación de la Dehesa de Cuartico, del término municipal de Salce, para su agregación al de Villar del Buey (Zamora)

9574

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuye el de material de oficinas no inventariable

entre las Escuelas Técnicas que se citan, para el segundo semestre

Orden por la que se distribuye el de material de oficina inventariable por el segundo semestre para las Escuelas Técnicas que se citan

Otra por la que se distribuye el de «Jornales» entre las Escuelas Técnicas que se citan para el segundo semestre del corriente año

Otra por la que se distribuye el de «sostenimiento de laboratorios, talleres, bibliotecas, etc.», por el segundo semestre, para las Escuelas Técnicas

9574

9575

9575

9576

MINISTERIO DE TRABAJO

Cooperativas.—Orden por la que se aprueban los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y se dispone su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas

9576

Seguros sociales.—Orden por la que se aprueba a «Mutua Segorbina de Seguros», domiciliada en Segorbe (Castellón), las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y Reglamento del Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo

9577

Condecoraciones.—Orden por la que se concede a don Manuel Cervera Reyes la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase

9577

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo

9577

Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de El Campillo (Valladolid)

9577

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

Ayudante de Montes de Hacienda.—Orden por la que se convoca concurso para proveer una vacante de la especialidad indicada y otras tres en expectación de ingreso

9578

Ingeniero de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda.—Orden por la que se convoca concurso para proveer una vacante de la especialidad indicada y otras tres en expectación de ingreso

9579

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Maquinistas y Celadores Sanitarios.—Orden por la que se convoca concurso de méritos para proveer vacantes de la mencionada especialidad de la plantilla de Personal Técnico-Auxiliar de Puertos y Fronteras

9579

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Celadora en el Instituto de Enseñanza Media de Murcia.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de una vacante

9580

Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto, convocado por la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla

9580

ADMINISTRACION LOCAL

Perito Agrícola de la Diputación Foral de Alava.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que juzgará la oposición para proveer la plaza indicada

9580

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO

Instituto Farmacéutico.—Junta Económica

Juntas Locales de Adquisiciones y Enajenaciones.—Castellón de la Plana

9581

9581

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares.—Ribadeo

9581

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones.—Baleares y Pontevedra

9581

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE TRABAJO	
Dirección General de Correos y Telecomunicación.— Anunciando el concurso público para contratar el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas para la explotación en multiplex de la línea tele- gráfica del enlace Madrid-Asturias	9583	Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.— Dirección	9587
Gobiernos Civiles.—Burgos y Segovia	9583	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Delegaciones.—Burgos, Cuenca, Huesca, La Coruña, Santa Cruz de Tenerife y Vizcaya	
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecina- les.—Anuncio de la subasta pública de las obras del tercer expediente de subasta con cargo a las bajas y al grupo A de los porcentajes aprobados por el Con- sejo de Ministros en 7 de marzo de 1958, plan anual de 1958 y a la Sección séptima, capítulo sexto, ar- tículo primero, grupo segundo, concepto noveno, del presupuesto para 1958-1959	9584	9587	
Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Cartagena.	9585	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro	9585	Instituto Nacional de Colonización.—Dirección Ge- neral	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		9588	
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Trans- cribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1957 en el Registro Gene- ral de la Propiedad Intelectual. (Continuación.) ...	9586	9589	
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares. — Castellón	9587	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		Regiones Aéreas.—Atlántica	
9589		9589	
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Organización Sindical.—IV Feria Internacional del Campo, Guipúzcoa y Palencia		Instituto Nacional de la Vivienda.—Alicante	
9589		9589	
ADMINISTRACION LOCAL		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Ayuntamientos.—Soria y Valencia		Organización Sindical.—IV Feria Internacional del Campo, Guipúzcoa y Palencia	
9590		9589	
VI.—Administración de Justicia		9591	
VII.—Anuncios particulares		9593	

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se adjudican tres vacantes de Auxiliares administrativos taquíme- cánógrafos de la C. A. M. P. S. A. al personal que se re- laciona	9565	Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se nom- bra Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso- Administrativo de Madrid a don Antonio Álvarez del Manzano y García Infante, Magistrado de término.	
MINISTERIO DE JUSTICIA		9567	
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se nom- bra Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid a don José Espinosa Herrera, Magistrado de término		Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se nom- bra Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso- Administrativo de Barcelona a don Manuel Pino Chi- co, Magistrado de término	
9566		9567	
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se nom- bra Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona a don Luis Rubio de Usera, Magistrado de término		MINISTERIO DE HACIENDA	
9566		Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza que la garantía suplementaria por paralización del trabajo a causa de incendio pueda llegar hasta el 25 por 100 de la suma asegurada contra incendios	
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se nom- bra Magistrado de la Audiencia Territorial de Zara- goza a don Mariano Jiménez Motilva, Magistrado de ascenso		9561	
9566		Orden de 16 de octubre de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas de Barcelona y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de flores naturales	
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se nom- bra Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid a don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado de término.		9572	
9566		Orden de 29 de octubre de 1958 por la que se convoca concurso para proveer una vacante de Ayudante de Montes de Hacienda y otras tres en expectación de ingreso	
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se nom- bra Magistrado de la Audiencia Provincial de Ciudad Real a don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado de as- censo		9578	
9566		Orden de 29 de octubre de 1958 por la que se convoca concurso para proveer una vacante de Ingeniero de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda y otras tres en expectación de ingreso	
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se nom- bra Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarraga- na a don Francisco Pera Verdaguer, Magistrado de ascenso		9579	
9566		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se nom- bra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo a don Fernando González Lavín, Fiscal de término		Decreto de 5 de septiembre de 1958 por el que se auto- riza la segregación de 663 hectáreas del Municipio de Laguardia para su agregación al de Lapuebla de Labarca (Alava)	
9566		9573	
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se nom- bra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca a don Saturio González Gon- zález, Fiscal de término		Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se acepta con carácter definitivo el solar ofrecido gratuitamente al Estado por el Ayuntamiento de Elda (Alicante) para construcción del edificio de Comunicaciones en dicha población	
9567		9573	

PAGINA

PAGINA

Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se deniega la constitución en Entidad Local Menor del lugar de San Pedro, en el Municipio de Castelle (Orense)	9573
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fuengirola, de la provincia de Málaga, para crear su escudo heráldico municipal.	9573
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a la señorita Izabella Maria Godlewska y Hutten-Czapska	9574
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se deniega la segregación de la Dehesa de Cuartico, del término municipal de Salce, para su agregación al de Villar del Buey (Zamora)	9574
Orden de 7 de octubre de 1958 por la que se convoca concurso de méritos para proveer vacantes de Maquinistas y Celadores Sanitarios de la plantilla de Personal Técnico-Auxiliar de Puertos y Fronteras.	9579
Orden Circular de 28 de octubre de 1958 sobre determinados puntos de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958	9561
Resolución de la Dirección General de Correos y Tele- comunicación por la que se anuncia concurso público para contratar el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas para la explotación en multiplex de la línea telegráfica del enlace Madrid-Asturias	9583
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.	9567
Resolución del Patronato Nacional Antituberculoso del concurso convocado para proveer la Dirección Médica del Dispensario de Chamberí	9567

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta pública de las obras del tercer expediente de subasta con cargo a las bajas y al grupo A de los porcentajes aprobados por el Consejo de Ministros en 7 de marzo de 1958, plan anual de 1958 y a la Sección séptima, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto noveno, del presupuesto para 1958-1959	9584
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 10 de octubre de 1958 por la que se refunden las disposiciones sobre viajes de fin de estudios de los alumnos de Centros docentes oficiales y se dan normas para la realización de los mismos	9564
Orden de 15 de octubre de 1958 por la que se nombran Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado	9570
Orden de 28 de octubre de 1958 por la que se distribuye el crédito de material de oficinas no inventariable entre las Escuelas Técnicas que se citan, para el segundo semestre	9574
Orden de 28 de octubre de 1958 por la que se distribuye el crédito de material de oficinas inventariable por el segundo semestre para las Escuelas Técnicas que se citan	9575
Orden de 28 de octubre de 1958 por la que se distribuye el crédito de «Jornales» entre las Escuelas Técnicas que se citan para el segundo semestre del corriente año.	9575
Orden de 28 de octubre de 1958 por la que se distribuye el crédito de «sostenimiento de laboratorios, talleres, bibliotecas, etc.», por el segundo semestre, para las Escuelas Técnicas	9576
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una vacante de Celadora en el Instituto de Enseñanza Media de Murcia	9580
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se transcribe relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1957 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)	9586
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media en el concurso de destinos del Profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	9567

Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se acepta la renuncia presentada por don Sitxo Rios al cargo de Presidente suplente del Tribunal de las oposiciones que se citan	9571
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se acepta la renuncia presentada por don Sitxo Rios al cargo de Vocal suplente del Tribunal de las oposiciones que se indican	9571
Anuncio de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla haciendo pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto	9580

MINISTERIO DE TRABAJO

Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se dispone que don Manuel Tornel Molina cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Barcelona	9571
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se dispone que don Pelayo González de Lena Diaz cese en el cargo de Delegado de Trabajo de Badajoz	9571
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se dispone que don Gabriel Morón Albar cese en el cargo de Delegado de Trabajo de Valladolid	9571
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se dispone que don Vicente Toro Ortí cese en el cargo de Delegado de Trabajo de Vizcaya	9571
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se nombra a don Vicente Toro Ortí Delegado de Trabajo de Barcelona	9571
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se nombra a don Pelayo González de Lena Delegado de Trabajo de Valladolid	9571
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se nombra a don Gabriel Morón Albar Delegado de Trabajo de Vizcaya	9571
Orden de 17 de septiembre de 1958 por la que se aprueban los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y se dispone su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas	9576
Orden de 25 de septiembre de 1958 por la que se aprueba a «Mutua Segorbina de Seguros», domiciliada en Segorbe (Castellón), las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y Reglamento del Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo	9577
Orden de 25 de octubre de 1958 por la que se concede a don Manuel Cervera Reyes la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase	9577

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 15 de septiembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Campillo (Valladolid)	9577
Ordenes de 29 de septiembre de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	9577
Orden de 29 de octubre de 1958 por la que desarrolla el Decreto de 24 del mismo mes y año que reorganiza la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	9564
Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se nombra Subdirector de Capacitación Agraria de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria a don Emilio Gómez Ayau	9572
Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se nombra Subdirector de Crédito de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria a don Antonio Bartual Vicéns	9572
Resolución de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco Lazcano Escudero	9572

ADMINISTRACION LOCAL

Anuncio de la Diputación Foral de Alava por el que se hace público el Tribunal que juzgará la oposición para proveer una plaza de Perito Agrícola de esta Corporación	9580
---	------

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza que la garantía suplementaria por paralización del trabajo a causa de incendio pueda llegar hasta el 25 por 100 de la suma asegurada contra incendios.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del Sindicato Nacional del Seguro, en nombre de varias Entidades aseguradoras del Ramo de Incendios, interesando que la garantía suplementaria por paralización del trabajo a causa de incendio, actualmente establecida en el 15 por 100 de la suma asegurada, en virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 14 de noviembre de 1910, pueda alcanzar hasta el 25 por 100 de aquélla.

Teniendo en cuenta que esta garantía suplementaria de paralización del trabajo a causa de incendio no puede tener otro límite que el señalado por la propia experiencia de los aseguradores que al medir sus responsabilidades tienen que tener en cuenta fundamentalmente los datos estadísticos recogidos, no existiendo motivo, por otra parte, para oponerse a la pretensión de las Entidades aseguradoras interesadas;

Visto el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado autorizar que la garantía suplementaria por paralización del trabajo a causa de incendio pueda llegar hasta el 25 por 100 de la suma asegurada contra incendios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR de 28 de octubre de 1958 sobre determinados puntos de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Excmos. Sres.: La proximidad del día 1 de noviembre, fecha en que entrará en vigor la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y el propósito que con la misma se persigue de imprimir una mayor celeridad, eficacia y economía a la actividad administrativa, hacen aconsejable advertir inicialmente a todas las dependencias y personal de este Ministerio de la Gobernación sobre aquellos puntos que deben ser tenidos en cuenta para la mejor ejecución de la misma, sin perjuicio de lo que en su momento se acuerde por la Presidencia del Gobierno, en aplicación de la disposición final segunda de dicha Ley.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha acordado cursar a las Direcciones Generales y Gobiernos Civiles las siguientes indicaciones:

1. *Organigramas.*—A los efectos del artículo 33, los Centros directivos que tuviesen pendiente de confeccionar el correspondiente a los servicios de su cargo lo prepararán con la máxima urgencia y con arreglo al sistema preconizado en el modelo que ya tienen recibido en las Direcciones Generales.

2. *Relación de oficinas subordinadas.*—La relación de oficinas y dependencias de cada Dirección General, enviada al Ministerio conforme a lo solicitado en oficio de la Sección Central de 12 de septiembre último, deberá ser revisada urgentemente, subsanándose las posibles faltas y dando cuenta, en su caso, de las omisiones en que se hubiere incurrido.

3. *Procedimientos especiales.*—El artículo 1.º, 2), en relación con la disposición final primera, párrafo 3, de la Ley,

permite la subsistencia de los procedimientos llamados especiales. Ello es objeto del Decreto de fecha 10 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 de octubre de 1958), que limita su relación a los estrictamente indispensables.

Una circunstancia muy de subrayar permite que se adopte un criterio muy restricto en orden a que determinados procedimientos subsistan, siendo, en cambio, aplicable la Ley de Procedimiento a la materia a que se refieren.

Así, el artículo 81 permite que los actos de instrucción en cualquier expediente sean los necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales va a pronunciarse la resolución. Ello quiere decir que, aunque a primera vista pueda parecer que algunos procedimientos debían subsistir, porque sus trámites o actos de instrucción son muy peculiares (presentación de justificantes concretos, informes de Organismos determinados, reconocimientos o pruebas específicas, depósito de fianzas, prestación de garantías, anotaciones registrales, etc.), como aquellos actos o trámites son perfectamente compatibles con la Ley de Procedimiento—y, además, caben dentro de los «actos de instrucción» que la Administración puede desarrollar de oficio—, no es necesario exceptuarlos.

Por ello, las disposiciones que los establecen quedarán subsistentes en cuanto, como se dice, no contradigan las amplias normas del nuevo procedimiento general, pues como se consigna en las últimas palabras del párrafo 1 de la disposición final primera, sólo resultan derogadas las disposiciones de procedimiento en cuanto «se opongan a lo establecido en la presente Ley».

Por otra parte, es compatible la vigencia y aplicación de tales trámites específicos dentro de la Ley general de Procedimiento, con que en el futuro se procure la revisión de tales trámites, para que correspondan a los principios de economía, celeridad y eficacia, que son, asimismo, criterio interpretativo (artículo 29) para cuantas cuestiones puedan suscitarse en la aplicación de las normas de procedimiento.

A efectos de una acertada y uniforme aplicación de los trámites especiales de este Ministerio, compatibles con la Ley de 19 de julio de 1958, será propuesto a la Presidencia el oportuno estudio.

4. *Unidades administrativas inferiores.*—Vistas las definiciones que da el artículo 2.º, 2), de Negociado y Sección, deben darse o proponerse denominaciones distintas para aquellas Secciones que tienen un sólo Negociado, pues bajo ningún concepto puede recurrirse a la corruptela de que, para que subsistan como tales Secciones, se aumente el número de Negociados de las mismas, y si no pueden integrarse en otra Sección, para que subsistan como unidades administrativas especiales, habrán de denominarse «Oficina», «Secretaría», «Servicio», etc., o bien simplemente «Negociado», bajo la dependencia directa de una unidad superior.

5. *Competencia de los Organos inferiores y delegaciones de funciones.*—Para la efectividad de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley, se realizará la distribución de competencia entre Secciones y Negociados y demás dependencias inferiores, conforme a lo que en dicho precepto se determina, teniendo siempre en cuenta que el fin que se persigue es descargar a los Organos y Autoridades superiores de actividades secundarias en las que no es precisa su intervención, como las derivadas de la expedición de documentos o de resoluciones, que pueden despacharse de modo más ágil y expedito, empleando la fórmula «de orden de», a que alude el artículo 41 cuando así proceda.

Como el asunto tiene íntima relación con lo dispuesto en el artículo 4.º será objeto de Orden de este Ministerio la enumeración de los casos de delegación de funciones, sirviendo de base lo autorizado por el texto articulado de la Ley de Régimen Jurídico, de 26 de julio de 1957, y Decreto de 18 de octubre siguiente, en materia de personal. Para que la Orden referida pueda dictarse con mayor conocimiento de causa, los Directores generales y Gobernadores civiles deberán formular la propuesta de Delegaciones que a su juicio sean convenientes.

6. *Norma general de actuación.*—Deberá V. ... imbuir en sus subordinados el espíritu que anima el artículo 29 de la Ley, que ha de tomarse como una de las directrices más acusadas de la misma, a fin de proporcionar a la actuación administra-

tiva aquellos principios de actividad, eficacia y brevedad que han presidido su redacción, quebrantando la rutina impuesta por el hábito de largos años. En cada caso concreto, los funcionarios deben observar, reflexivamente, el modo de actuar que conviene al fin indicado, sin merma, naturalmente, de las debidas garantías para los administrados y la Administración y de aquellas otras que afecten a la competencia de cada Organismo.

7. *Normalización y racionalización.*—Respondiendo estos conceptos a la esencia del pensamiento legal, como presupuesto de productividad, a los fines prevenidos en el artículo 30, se procederá al estudio de toda clase de expedientes y documentos que puedan ser reducidos a serie o tipo, con iguales formatos y características, proponiendo a este Ministerio, como resultado de ello, lo que más convenga en este sentido.

Igualmente se determinará, y en su caso se propondrá, lo que se estime conveniente en cuanto a los trabajos que puedan simplificarse con el empleo de máquinas adecuadas, así como para el despacho de expedientes de gestión sumaria.

8. *Petición de datos.*—El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 exige la debida atención para reducir al mínimo indispensable las peticiones de datos y estadísticas, en armonía con lo ya consignado anteriormente, en cuanto a los principios que inspira la Ley. Y deben ponerse en conocimiento de la Presidencia del Gobierno, por conducto de este Ministerio, las peticiones comprendidas en el número 3 del citado artículo 32, cuando la frecuencia con que se reciban así lo aconseje.

Al mismo efecto, deberán revisarse las disposiciones o circulares con arreglo a las cuales vienen obligadas las oficinas al envío periódico de estudios numéricos, informes u otros datos, para que queden reducidos a lo estrictamente indispensable para la mejor eficacia de los servicios.

9. *Oficinas de Información.*—Se organizarán conforme a las instrucciones dictadas a las Direcciones Generales instaladas en edificios distintos al del Ministerio.

Las de los Gobiernos Civiles, a que se refiere el párrafo 2 del artículo 33, lo serán también con arreglo a las normas que dicte la Dirección General de Política Interior, que coordinará los trabajos en todas las provincias.

10. *Clasificación de funciones.*—Establecida en el artículo 35 de la Ley la necesidad de la más perfecta adecuación de funciones y funcionarios, según sus respectivas condiciones y exigencias, se completará el estudio correspondiente para esta clasificación, distinguiendo entre burocráticas y facultativas, y en ambas, en directivas, ejecutivas, auxiliares y subalternas, con arreglo a las definiciones que oportunamente se cursen.

11. *Coordinación administrativa.*—Siendo una de las finalidades esenciales de la Ley conseguir esta coordinación, para realizarla deberán efectuarse las reuniones ordenadas en el artículo 36, sin excepción alguna. Estas reuniones obedecerán a un orden de puntos a tratar que tengan importancia suficiente desde el punto de vista práctico, y su periodicidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el propio artículo, deberá proponerse a este Ministerio, que resolverá sobre ello.

12. *Horario.*—Se establecerá haciendo o no distinción entre los distintos servicios, según los supuestos del artículo 37, motivándose las excepciones a la uniformidad y dando cuenta en todo caso al Ministerio del que se establezca. Ello sin perjuicio de las facultades que a la Presidencia del Gobierno le atribuye el párrafo 3 de dicho artículo, así como de las normas que el Ministerio, con visión general, considere oportuno adoptar.

13. *Expedientes homogéneos.*—Para el despacho de estos expedientes se establecerá el procedimiento sumario de gestión mediante formularios, impresos u otros métodos—a que se refiere el artículo 38—que convengam para servir eficientemente el repetido propósito de celeridad en el trámite administrativo, dirigiendo a este Ministerio las propuestas que se consideren necesarias a tal fin.

14. *Expedientes con facultades decisorias múltiples.*—Por esta clase de expedientes deben entenderse aquellos con cuya resolución por sí sola no queda el interesado facultado para la actividad o ejercicio de derecho que se proponga obtener, necesitando para ello autorizaciones de otros Centros o Departamentos. Deben distinguirse de aquellos otros para cuya resolución sólo es necesario recabar informes de otras Dependencias u Organismos.

Por tanto, aquellos expedientes, los del artículo 39 de la Ley, son solamente los que requieren distintas autorizaciones o decisiones, y con respecto a ellos se debe formular la relación de los que se juzgue que tienen tal carácter, expresándose

el Centro o Departamento que, a juicio de V. ... tenga competencia más específica para dictar la resolución única.

15. *Actos administrativos de la misma naturaleza.*—A efectos del artículo 42 de la Ley, deben estimarse como actos administrativos de igual naturaleza todos aquellos que, refiriéndose a la misma materia, deben ejecutarse o desarrollarse por el mismo Negociado. Dichos actos deben ser relacionados, sucesivamente, en un mismo documento, con expresión del que a cada interesado concierne, para ser autorizados con una sola firma y sin merma de la diversidad que proceda en las notificaciones individualizadas.

En las relaciones de estos actos es conveniente se certifique por el inferior jerárquico sobre la concurrencia de los requisitos necesarios para que puedan dictarse los acuerdos o resoluciones comprendidas en cada una de aquellas relaciones.

16. *Organos colegiados.*—La diversidad de éstos, especialmente en las provincias, que tienen en muchas ocasiones régimen interior distinto, obliga (al tener en cuenta el artículo 1.º, párrafo 2, de la Ley, en relación con el capítulo II del título I) a efectuar un estudio detallado de tales órganos para unificar su gestión en cuanto sea posible.

17. *Procedimiento de urgencia.*—Teniendo en cuenta que, en las provincias, los Gobernadores civiles tienen facultad de resolución en muy diversas cuestiones, se determinará en su momento si las atribuciones que específicamente concede el artículo 58 al Ministro o Subsecretario, en orden a la aplicación del procedimiento de urgencia, pueden ser delegadas en aquéllos, conforme a la Ley de Régimen Jurídico.

18. *Registro de documentos.*—Se cursa una instrucción complementaria especial para la debida uniformidad de libros y formalidades del Registro.

19. *Recepción de escritos diversos.*—La obligación que a los Gobiernos Civiles impone el artículo 66 ocasiona, a su vez, la necesidad de igualar la actuación de estos Centros sobre el particular. En su consecuencia, y salvando las posibles interpretaciones sobre la función discriminatoria por parte de la oficina receptora, parece conveniente aconsejar en principio, y sin perjuicio de posteriores aclaraciones, que se acepten y cursen toda clase de escritos, incluso los dirigidos a los Organismos públicos, salvo aquellos casos que carezcan del reintegro correspondiente. Las objeciones por falta de requisitos formales o de fondo deberán ser hechas, en su caso, por las oficinas a que vayan destinados.

20. *Comunicaciones entre Organos administrativos.*—Lo dispuesto en el artículo 78 tiende claramente a suprimir trámites inútiles. Y con arreglo a lo dispuesto en su párrafo 1, deben evitarse los traslados y reproducciones a través de Organos intermedios.

Permite este artículo actuaciones ágiles y rápidas, para las que pueden servir de pauta las siguientes:

a) Normas para evitar traslados, al despacharse instancias, oficios o documentos, cuya contestación requiera informe o datos que correspondan a una Dependencia del Centro que lo recibe.

En estos casos, el Registro que reciba la comunicación, instancia o documento, después de registrado, lo remitirá a la oficina que corresponda, con un cajetín o nota marginal en el que diga: «De orden superior se remite a esa...» (Dirección, Sección, Negociado, etc.) para que emita el informe y, en su caso, prepare la contestación oportuna, que se someterá a la firma de la Autoridad competente».

A título de ejemplos, se consignan:

- En el Ministerio se recibe una comunicación de otro Departamento pidiendo datos, informes o parecer determinados. El Registro, después de registrado el documento, lo enviará directamente, con el cajetín o notas mencionadas, a la Dirección General o Sección competentes, para que se prepare la contestación y sea sometida a la firma de la Autoridad correspondiente.
- El mismo caso en una Dirección General. Debe obrarse de igual modo, sin necesidad de que el documento pase por Secretarías, Gabinetes ni otras oficinas intermedias.
- Igual supuesto en los Gobiernos Civiles. Se seguirá el sistema anteriormente indicado, y la Dependencia de que se trate preparará directamente los informes o la contestación que haya de darse.

Variante de este último caso pueden ser aquellos supuestos en los que deba quedar constancia en la Secretaría General del Gobierno de la respuesta que se dé. Entonces se ordenará a la Dependencia de que se trate (Comisaría de Policía, Jefatura de Sanidad, ...) que prepare la contestación por duplicado y la remita a la Secretaría General para que por ésta se recoja la firma del Gober-

nador civil. O bien cuando se trate de informes, que se remitan éstos por duplicado para que, si así se dispone, pueda remitirse un ejemplar a la Autoridad que los solicitó mediante simple oficio, y el otro quedar archivado en la Secretaría General.

En estos supuestos, en el cajetín o nota del Registro se dirá lo conveniente.

Cuando los datos o informes interesados obren en oficina no encuadrada en el Centro en que se reciba el documento, comunicación o instancia, se remitirá a la Dependencia en que consten los datos, consignándose en la nota o decreto marginal que se remite el documento para que, con devolución, se envíe el informe o se faciliten los datos interesados, por duplicado. Estos casos pueden ser frecuentes en los Gobiernos Civiles, y comprenden todos aquellos en los que un Organismo de la Administración Central u otro Gobernador o Autoridad, pida informes o datos que obren en Servicios o Delegaciones Provinciales (Jefaturas de Obras Públicas, Servicios Agronómicos, etc.).

Si un Registro, por duda, error u otra cualquier circunstancia no cursare directamente a la Dependencia que hubiera de informar el documento de que se trate, la Sección o Servicio a que se hubiere cargado el documento procederá, en su caso, mediante providencia o decreto marginal, a enviar directamente el documento a la oficina que haya de informar.

El Registro deberá facilitar al titular del Centro de que dependa somero extracto de aquellos asuntos que, habiendo tenido entrada en el mismo y habiéndosele dado curso reglamentario a la Dependencia correspondiente, entienda que, por su interés o significación, deben ser conocidos por el mismo. Es aconsejable que el titular determine, para orientación del Registro, las materias o expedientes en los que juzgue concurren tales circunstancias.

b) Normas para comunicación directa entre órganos de la Administración y conocimiento de los intermedios.

De conformidad con lo prevenido en los números 1 y 3 del artículo 78, las comunicaciones entre los órganos administrativos se efectuarán siempre directamente, sin que sean admisibles traslados y reproducciones a través de órganos intermedios, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3, se envíe al órgano intermedio copia de la comunicación de que se trate.

En su consecuencia, para todas las actuaciones y trámites de procedimiento administrativo, la Administración Central se entenderá directamente con las Autoridades y oficinas locales, y viceversa, sin perjuicio de dar conocimiento a la Autoridad intermedia, con remisión de copia, en aquellos casos en que deba tener conocimiento de la comunicación de que se trate.

Lo dicho, como queda apuntado, queda exclusivamente referido al procedimiento administrativo y no puede entenderse comprendido en dichas normas cuanto se refiera al orden político o de gobierno, en cuyo caso debe seguirse siempre el orden jerárquico, ascendente o descendente.

En resumen: se trata, con las normas precedentes, de suprimir trámites inútiles, al mismo tiempo que trabajos de copia y traslados no necesarios, teniendo siempre en cuenta que con la anotación del documento en el Registro y la referencia de la oficina a que ha sido cargado es suficiente en cualquier momento para localizar el asunto.

Todo ello ha de entenderse sin perjuicio del servicio y que no es aplicable a aquellas instancias o documentos que inicien un expediente que tenga una tramitación marcada, en cuyo caso bastará sólo con que el Registro ponga la indicación marginal de la Sección o Dependencia a que se remite.

21. *Comunicaciones directas a los interesados y notificaciones.*—En el mismo sentido anteriormente apuntado contiene la Ley normas de general aplicación que permiten una mayor eficacia y agilidad al realizarlas.

A tenor de las mismas, las comunicaciones se dirigirán siempre a los interesados (art. 78, 2), sin perjuicio de que cuando en el asunto haya intervenido otra u otras Autoridades, o en cualquier caso, deban tener conocimiento de la comunicación, se le envíe copia de ella.

Para las notificaciones, el artículo 80 permite, siempre que sea posible, carta o telegrama. Cabe, además, «cualquier otro medio», y por ello no hay inconveniente, cuando la naturaleza del asunto lo exija, en utilizar el sistema tradicional mediante agente. Pero en estos casos se cuidará de que la resolución que haya de notificarse se remita por duplicado y—aunque dirigida al interesado—se envíe a la Alcaldía del lugar de su residencia, para que por ésta se practique la notificación y se devuelva el duplicado firmado. Sin embargo, debe restringirse en lo posible este modo de notificación.

Se llama de modo especial la atención sobre el contenido de la Orden de 20 de octubre actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 27, que contiene normas para la aplicación por el Servicio de Correos de los artículos 66 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y muy especialmente sobre su artículo 2.º, que contiene normas para las notificaciones por correo. Y como tales normas contienen garantías suficientes para la constancia oficial de la notificación, deberá ser utilizado el procedimiento de notificación por correo, siempre que sea posible.

Debe cuidarse siempre en las notificaciones de hacer constar si la resolución que contiene es definitiva o no en la vía administrativa y los recursos que contra ella procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 79.

Parece conveniente que en los primeros tiempos de aplicación de la Ley exista un margen de flexibilidad respecto a la realización de las notificaciones, para cuidar que se lleven a cabo en forma eficaz.

Consideraciones especiales sobre los apartados 20 y 21.—Cuantos por vía de orientación y ejemplo se indica en los referidos apartados queda bien entendido que no tiene el carácter de norma preceptiva y complementaria de la Ley de Procedimiento, sino de mera orientación con señalamiento de ejemplos, que pueden en algunos casos no ser de aplicación a determinados servicios o asuntos, por lo que la variedad y circunstancias que en la práctica de la vida administrativa se plantea ha de requerir que en cada caso se utilicen las dotes de experiencia, celo y mando de cuantos deban aplicar los preceptos de aquélla y conocer el contenido de la presente Circular.

22. *Informes.*—Al solicitarlos se cuidará de observar lo prevenido en los artículos 84 a 86. Y así, se deberá:

Concretar los extremos a que se refieran o hayan de referirse. Citar el precepto legal que lo exija o el acuerdo de pedirlo. Señalar el plazo en que haya de emitirse (diez días, salvo disposición especial).

Solicitar su envío por duplicado, siempre que los informes o datos pedidos puedan remitirse a la Autoridad que lo solicitó, a efecto de lo consignado en el apartado 20 de esta Circular.

Al contestar los informes se procurará asimismo cumplir las indicaciones que acaban de mencionarse.

El artículo 86, 3), permite proseguir las actuaciones de no recibirse los informes en el plazo señalado. Ello hay que entenderlo para aquellos supuestos en los que no sea preceptivo el informe antes de dictar resolución, pues en estos casos no parece posible proseguir el procedimiento sin aquéllos.

A efectos de exigir la responsabilidad que menciona el mismo párrafo al funcionario culpable de la demora deberá darse cuenta a su superior jerárquico a los efectos procedentes.

23. *Pruebas.*—El artículo 88 de la Ley señala que los hechos podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, y al no concretar hay que entender que a más de los medios de prueba que admite el artículo 578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá admitirse cualquier otra, siempre que su constancia en el expediente pueda acreditarse de forma clara y eficaz.

24. *Normas generales.*—De entre ellas merecen destacarse las contenidas en los artículos 29, en cuanto a las normas con arreglo a las cuales debe desarrollarse la actuación administrativa, y el 76, en cuanto a la atención que deben prestar los funcionarios y las responsabilidades en que pueden incurrir.

La declaración concreta y específica del artículo 29, 1), significa que cualquier actitud contraria a la misma implica una infracción. Y por ello entraría en juego lo dispuesto en el artículo 76, en cuanto al cuidado de los funcionarios para que no sufran demora la tramitación y resolución de los expedientes.

Es necesario, a tales efectos, que los funcionarios dependientes de VV. EE., de cualquier categoría, se compenetren rápidamente en el espíritu de la Ley, resumido en los artículos antes citados, a fin de que la actividad administrativa de todas las Dependencias de este Ministerio pueda ser, en el más breve plazo posible, modelo y ejemplo de celeridad, eficacia y competencia en la práctica de los servicios respectivos.

25. *Organización.*—En su momento, y conforme a lo que autorizan a este Ministerio las disposiciones finales del Decreto de 10 de octubre del corriente año sobre atribuciones y deberes de los Gobernadores civiles, se procederá a organizar cada Gobierno Civil conforme a las características y exigencias de la respectiva provincia, teniéndose en tal momento en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La instalación de la correspondiente Oficina de Iniciativas y Reclamaciones, según el artículo 34 de la Ley, será objeto de Orden que unifique tal instalación y su funcionamiento.

26. *Dudas.*—Por último, significo a VV. EE. que por parte

de este Ministerio se estudiarán cuantas dudas se planteen por esa Dependencia en orden a los preceptos a que esta Circular se refiere y cualesquiera otras referidas a la Ley de Procedimiento, como igualmente en orden a la mejora de los sistemas actuales de trabajo, debiéndose hacer constar, cuando así lo considere justo, el nombre de aquellos funcionarios que especialmente se distinguen, por sus iniciativas y trabajos, en la mejor aplicación de los principios y normas de la citada Ley.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1958

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Directores generales del Departamento y Gobernadores civiles de todas las provincias.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de octubre de 1958 por la que se refunden las disposiciones sobre viajes de fin de estudios de los alumnos de Centros docentes oficiales y se dan normas para la realización de los mismos.

Ilmos. Sres.: La Orden de 20 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre) por la que se dan normas para la realización de viajes de fin de estudios quedó completada por la de 30 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de junio del mismo año), señalando las instrucciones con arreglo a las cuales los proyectos de tales viajes podían obtener ayuda económica del Ministerio.

Teniendo en cuenta la experiencia de aplicación de dichas disposiciones,

Este Ministerio ha resuelto refundirlas con arreglo al siguiente texto:

1.º Los viajes de fin de estudios, o final de carrera, deben realizarse por los alumnos del último curso y ser planeados esencialmente como complemento formativo de las enseñanzas cursadas en los diversos Centros docentes oficiales. No podrán, por tanto, realizarse viajes de alumnos de otros cursos sin expresa y previa autorización del Rectorado correspondiente, ni viajes de último año de grado o carrera que no estén organizados bajo la inmediata intervención de las Direcciones de los Centros oficiales docentes respectivos.

2.º Las Direcciones de los Centros oficiales docentes prepararán a estos efectos un plan en el que se especifique la finalidad formativa del viaje proyectado, las Instituciones que hayan de visitarse y los Profesores especializados que hayan de acompañar a otros alumnos, y otros extremos. Tales planes serán presentados desde el comienzo del curso académico hasta el 31 de diciembre de cada año a la aprobación del respectivo Rector de Universidad.

Los proyectos de viajes serán enviados por los Rectores a las Direcciones Generales correspondientes antes del 31 de enero de cada año. Para que la aprobación de los mismos pueda ser concedida por los Servicios directivos del Ministerio de Educación, los planes especificarán con todo detalle su itinerario y duración, acompañado de una información—avalada por el Decano o Director del Centro—sobre el estado de los medios propios y de las subvenciones locales o privadas con que se cuente para su realización.

4.º Las Direcciones Generales procederán a la aprobación, en su caso, de la realización del viaje propuesto, comunicándolo así al Rectorado de Universidad respectivo y al Director del Centro docente oficial interesado.

5.º En los casos en los que se solicite ayuda especial económica del Ministerio para la realización de estos viajes, las Direcciones Generales del Departamento—si no pueden atender tal petición con cargo a sus propios presupuestos—trasladarán los expedientes de solicitud a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, la cual, previo informe del Jurado Nacional de Bolsas de Viaje, establecido por Orden ministerial de 2 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 del mismo), podrá proponer la concesión hasta un máximo de diez bolsas de viaje por expedición de cuantía que oscilará entre 500 y 2.500 pesetas por alumno a los estudiantes que participen en el viaje de fin de estudios, siempre que acrediten poseer una calificación media de notable.

Igualmente, y por los mismos procedimientos, podrá ser

propuesta por dicho Jurado la concesión de una bolsa de viaje individual, de cuantía no superior a 5.000 pesetas, a cada uno de los Catedráticos o Profesores que acompañen la expedición proyectada.

6.º Para la concesión de las ayudas se dará, en principio, preferencia a los viajes dentro del territorio nacional.

En el caso de viajes para el extranjero, los Directores de los Centros oficiales docentes correspondientes procurarán garantizar la eficacia formativa de los mismos, para lo cual deberán organizar en el periodo previo a su realización ciclos de conferencias, cursos idiomáticos y otras actividades informativas adecuadas.

7.º Sobre la base de los principios y prescripciones contenidos en esta Orden las Direcciones Generales del Departamento podrán reglamentar para el personal de ellas dependiente las realizaciones de viajes de estudios y de intercambio de Profesores y alumnos con ámbito regional, nacional y para el extranjero.

Para los viajes de intercambio de Profesores y alumnos de los Centros docentes oficiales entre sí, o de los mismos con Centros o Instituciones docentes del extranjero deberán coordinarse las iniciativas a este respecto a través de las Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social de los Distritos Universitarios, en el ámbito regional, y del Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de la Comisaría General correspondiente, en el ámbito nacional.

8.º Queda facultada la Subsecretaría del Departamento para dictar las disposiciones complementarias aclaratorias de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general del Departamento y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de octubre de 1958 por la que se desarrolla el Decreto de 24 del mismo mes y año que reorganiza la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Ilmo. Sr.: El artículo cuarto del Decreto de 24 de octubre de 1958 faculta a este Ministerio para señalar las atribuciones y cometidos específicos que a cada una de las Subdirecciones creadas por dicha disposición y a la Secretaría General hayan de corresponder, así como para reorganizar dicho Centro directivo, suprimiendo o fusionando las Secciones y Servicios que actualmente de ella dependen o creando lo que procedan para el mejor cumplimiento de su misión.

En su virtud, y haciendo uso de la autorización antes mencionada, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, bajo la autoridad del titular del Centro, queda organizada con dos Subdirecciones, denominadas de Crédito y de Capacitación Agraria; la Secretaría General; cinco Secciones, tituladas: 1.ª Organización, 2.ª Coordinación y Política Interior Agraria, 3.ª Pósitos, de la que se segrega el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, 4.ª Seguros del Campo, y 5.ª Capacitación, de la que se segrega el Servicio de Extensión Agrícola; y de los Servicios Nacional de Crédito Agrícola y de Extensión Agrícola.

Dichas Secciones y Servicios conservarán las funciones atribuidas por la legislación actualmente en vigor a las cinco Secciones enumeradas, en las que se refunden las actuales de la Dirección General, y a los Servicios mencionados, sin perjuicio de las prevenciones que en la presente Orden se consignan.

Segundo. La Subdirección de Crédito tendrá a su cargo la política crediticia que ejerce el Departamento a través del Servicio Nacional de Crédito Agrícola y del Servicio de Pósitos, así como los estudios, trabajos estadísticos, etc., sobre los seguros del campo.

Para ello, se adscriben a la Subdirección de Crédito el Servicio Nacional de Crédito Agrícola y las Secciones 3.ª y 4.ª de la Dirección, Pósitos y Seguros del Campo, respectivamente.

Tercero. La Subdirección de Capacitación Agraria tendrá a su cargo la enseñanza y divulgación de carácter agrícola, fo-

restal o ganadero, en todos sus aspectos, y cualquiera que sea el medio por el que se lleve a cabo, poniendo así al alcance del agricultor los resultados de investigación y proporcionándole la ayuda técnica precisa para su mejor aplicación. Asimismo se le encomienda la difusión de todas las actividades del Ministerio y las publicaciones en que ellas se recojan.

Para desarrollar tal cometido se adscriben a esta Subdirección la Sección de Capacitación y el Servicio de Extensión Agrícola que absorbe las funciones del actual Departamento de Mejora de la Producción de Cereales y Leguminosas.

Cuarto. La Secretaría General tendrá a su cargo lo referente al personal y desenvolvimiento económico de los servicios no autónomos de la Dirección General; el ejercicio de la acción de mando e inspección cerca de las Cámaras Oficiales Agrarias y demás prerrogativas fijadas por el Decreto de 18 de abril de 1947; la función coordinadora con la Organización Sindical Agraria; las Entidades Colaboradoras del Ministerio y Fundaciones benéfico-docentes de carácter agrícola, y en general los asuntos ordinarios de índole administrativa de la Dirección.

Tal cometido lo realizará a través de sus propios servicios y de las Secciones 1.ª y 2.ª; es decir, las de Organización y Política Interior Agraria que se adscriben a la Secretaría General.

Quinto. Serán atribuciones de los Subdirectores, además de las que pueden deducirse del contenido de los números segundo y tercero de esta disposición, las siguientes:

a) La realización de los estudios, la redacción de los informes y el asesoramiento en los asuntos o cuestiones que le fueran solicitados por el Director general, así como elevarle cuantas propuestas o iniciativas consideren convenientes para el mejor desarrollo del cometido que tienen encomendado.

b) Ejercer de un modo constante, dentro de los servicios dependientes de la respectiva Subdirección, la inspección necesaria para lograr el más eficaz funcionamiento de aquéllos.

c) Sustituir en casos de ausencia, enfermedad o imposibilidad física al Director general, dentro del ámbito de la respectiva Subdirección.

d) Ejercer aquellas funciones directivas que le hubiesen sido delegadas por el Director general, con autorización del Ministro.

e) Delegar, a su vez, con autorización del Director general, aquellas facultades que considere oportunas para obtener una mayor eficacia en el funcionamiento del servicio.

Sexto. La Secretaría General tendrá las mismas atribuciones enumeradas en el artículo anterior con respecto a los servicios que dependen de la misma, y además las siguientes:

a) Vigilar el desarrollo económico de los servicios que dependen de la Secretaría General y de la Subdirección de Capacitación Agraria.

b) Redactar los anteproyectos de presupuestos correspondientes a los servicios no autónomos de la Dirección General, de acuerdo, en su caso, con la Subdirección de Capacitación Agraria.

c) Formular las propuestas de gastos de personal y de cuantas le sean expresamente encomendadas por el Director general.

Séptimo. Se faculta al Director general de Coordinación Agraria para adoptar las medidas pertinentes para el mejor desarrollo de cuanto se dispone en la presente Orden, así como para la reorganización administrativa que en ejecución de la misma haya lugar.

Octavo. Quedan derogadas cuantas disposiciones, atendidas las prevenciones de la primera de las disposiciones finales de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración y artículo cuarto del Decreto de 24 de octubre de 1958 reorganizando dicho Centro directivo, se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se adjudican tres vacantes de Auxiliares administrativos taquimecanógrafos de la C. A. M. P. S. A. al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91), y como resolución al concurso especial anunciado por Orden de 30 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 221), para la provisión de vacantes de Auxiliares Administrativos Taquimecanógrafos de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicadas tres de las vacantes anunciadas en la citada Orden al personal que a continuación se relaciona por orden escalafonal, con indicación de la plaza que a cada uno ha correspondido.

Brigada de Complemento del Ejército del Aire (S. T.) con Manuel Palomo Parrilla, en situación de «Reemplazo Voluntario» en la Región Aérea de Levante—Sector Aéreo de Valencia, a la Factoría de Santander.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Complemento de Artillería don Jesús Pérez Veiga, en situación de «colocado», como Auxiliar Mecanógrafo de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Gerona, a la Factoría de Almería.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de Complemento de Infantería don Félix López Molina, en situación de «colocado», como Ordenanza en la Diputación Provincial de Murcia, a la Agencia de Murcia.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Art. 2.º Los interesados que, como consecuencia de la resolución de este concurso, se consideren perjudicados podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de dicha Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido publicadas reclamaciones ni por parte de los interesados ni por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas en el término de un mes, a partir de la finalización de aquel plazo, el concurso se considerará definitivo.

Art. 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino, tanto los Organismos militares afectados como la C. A. M. P. S. A., darán cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88). En la credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y recibida ésta por el interesado se incorporarán a su nuevo destino civil.

Art. 5.º Para la reclamación y percibo de haberes militares se tendrá en cuenta por la Pagaduría correspondiente, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 275), la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año («D. O.» núm. 251), y para la revista de Comisario, la de 15 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 354).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se nombra Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid a don José Espinosa Herrera, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid vacante por nombramiento para otro cargo de don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, a don José Espinosa Herrera, Magistrado de término que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se nombra Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona a don Luis Rubio de Usera, Magistrado de término

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Manuel Pino Chico, a don Luis Rubio de Usera, Magistrado de término, que sirve el cargo de Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Mariano Jiménez Motilva, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza, vacante por promoción de don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, a don Mariano Jiménez Motilva, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid a don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por nombramiento para

otro cargo de don José Espinosa Herrera, a don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado de término que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Provincial de Ciudad Real a don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, vacante por traslación de don Adolfo Suárez Manteola, a don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Teruel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona a don Francisco Pera Verdaguer, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona, vacante por traslación de don Mariano Jiménez Motilva, a don Francisco Pera Verdaguer, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo a don Fernando González Lavín, Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cincuenta y cinco del Reglamento para su aplicación.

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por traslación de don Saturio González González, a don Fernando González Lavín, Fiscal de término, que sirve igual cargo en la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca a don Saturio González González, Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cincuenta y cinco del Reglamento para su aplicación.

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, vacante por traslación de don Eugenio Carballo Morales, a don Saturio González González, Fiscal de término, que sirve igual cargo en la Territorial de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se nombra Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Madrid a don Antonio Álvarez del Manzano y García Infante, Magistrado de término

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Madrid, vacante por traslación de don Luis Rubio de Usera, a don Antonio Álvarez del Manzano y García Infante, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se nombra Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Barcelona a don Manuel Pino Chico, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Barcelona, vacante por traslación de don Francisco Pera Verdager, a don Manuel Pino Chico, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso del concurso convocado para proveer la Dirección Médica del Dispensario de Chamberí.

Visto el concurso convocado el 5 de agosto del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de septiembre siguiente) entre Médicos Directores de este Patronato para cubrir la Dirección Médica del Dispensario Antituberculoso de Chamberí, de Madrid, con arreglo a las condiciones señaladas en

dicho concurso, se ha acordado por este Organismo resolver el mismo adjudicando la plaza de Médico Director del Dispensario Antituberculoso de Chamberí, de esta capital, a don Alvaro Urgoiti Somovilla, perteneciente al Escalafón de Médicos Directores de Centros de este Patronato.

Al concursante a quien se adjudica la plaza le será de aplicación lo preceptuado con carácter general en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, sobre permanencia mínima en los destinos obtenidos por concurso.

Lo que se hace público a los correspondientes efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación Presidente, J. García Orcyoyen.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable, en virtud de lo dispuesto, en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.—El Director general, C. Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Personal que se cita

Cabo primero don Francisco Guiral Teruel.
Policía don Francisco Pinilla López.
Policía don Vicente Fernández González.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media en el concurso de destinos del Profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril), por esta Dirección General de Enseñanza Media, en Orden de 2 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), fué convocado concurso de destinos entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en las condiciones establecidas por los artículos octavo, noveno y décimo del referido Decreto.

Terminado el plazo de presentación de instancias, examinadas por los Tribunales correspondientes las solicitudes de los Profesores afectados por la Orden de convocatoria del concurso, a propuesta de dichos Tribunales y oídos, en su caso, los Patronatos de los Institutos «Isabel la Católica» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se destina en propiedad a los Profesores adjuntos numerarios que se mencionan a las plazas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan:

Filosofía

a) Profesores con derecho preferente a la plaza que desempeñaban:

- D.^a Teresa Muñoz Pérez.—Antequera.
- D.^a Agustina Ayala Cabrera.—Arrecife de Lanzarote.
- D. Arcadio Guerra Guerra.—Badajoz.
- D. José Bonilla Rico.—Baeza.
- D. Antonio Delgado Cuadra.—Osuna.
- D. Francisco Escobar García.—Oviedo (femenino).
- D. José Rivas Rivas.—Plasencia.

- D.^a María del Carmen Bugallo Orozco.—Pontevedra.
 D. José Magriña Vidal.—Reus.
 D. Francisco Yarza Guereño.—San Sebastián.
 D.^a María Josefa Cordero Ovejero.—Santa Cruz de Tenerife.
 D. Casimiro Torres Rodríguez.—Santiago (femenino).
 b) Profesores concursantes a plazas libres.
 D. Antonio Rodríguez Huéscar.—Ávila.
 D. Jesús Alegre Andrés.—Lérida.
 D.^a Josefina María Moreno Moreno.—Logroño.

Griego

- a) Profesores con derecho preferente a la plaza que desempeñaban:
 D.^a Elvira Merino del Alamo.—Alcalá de Henares.
 D. Miguel Echevarría Goñi.—Barcelona, «Ausias March».
 D.^a Carmen Albagés Busqueta.—Barcelona, «Maragall».
 D. Narciso Casanovas Pujol.—Barcelona, «Milá y Fontanals».
 D. Melquiades Molinero Sánchez.—Calatayud.
 D. Miguel Golobardes Vila.—Figueras.
 D. Sebastián Prades Carrera.—Granada, «Ganivet».
 D.^a Mercedes Machado Machado.—La Laguna.
 D. Emilio García Salvador.—Madrid, «Cardenal Cisneros».
 D.^a Margarita Socias Amorós.—Mahón.
 D. Manuel Novoa González.—Orense.
 D. Benigno Rey Aparicio.—Soria.
 D.^a María Pilar Mateos Galindo.—Vitoria.
 b) Profesores concursantes a plazas libres:
 D.^a Ana María Fernández Raigoso.—El Ferrol del Caudillo.

Latín

- a) Profesores con derecho preferente a la plaza que desempeñaban:
 D.^a Concepción Prieto Carrasco.—Alcalá de Henares.
 D.^a María de la Asunción Ferrer de la Cruz Ledesma.—Barcelona, «Jaime Balmes».
 D. Juan Costa Tapiola.—Gerona.
 D.^o María de Luis Díaz.—Gijón.
 D.^a María del Carmen Rodríguez Fernández.—La Laguna.
 D.^a Sofía Suárez Castillo.—Madrid, «Isabel la Católica».
 D. Joaquín Vitriain Esparza.—Pamplona (femenino).
 D. José Castanedo Samperio.—Santander.
 D. Jaime Caruana y Gómez de Barreda.—Teruel.
 b) Profesores concursantes a plazas libres:
 D.^a Olimpia Arocena Torres.—Albacete.
 D. Antonio Gurrucharri Martínez.—Calatayud.
 D.^a María Paz Lloret Ots.—La Coruña (femenino).
 D.^a Carmen Molina Arboledas.—Ciudad Real.
 D.^a Concepción Martínez Figueras.—Figueras.
 D.^a María del Mar Pardo López.—Granada (femenino).
 D. Julián Sendino García.—Huelva.
 D. Saturnino de Dios Carrasco.—Oviedo (masculino).
 D. Hilario Elizalde Zabalza.—Pamplona (masculino).
 D.^a María Celma Villares.—Reus.
 D. Julián Arturo Cuadrado Alonso.—Salamanca (femenino).
 D.^a Rosario Alcántara Montálvo.—Santa Cruz de Tenerife.
 D. Miguel Rodríguez Pantoja.—Sevilla (femenino).

Lengua y Literatura Españolas

- a) Profesores con derecho preferente a la plaza que desempeñaban:
 D. Enrique Silván Lalinde.—Guadalajara.
 D. José Montero Alonso.—Madrid, «Isabel la Católica» (primera).
 D.^o Pilar Lago Couceiro.—Madrid, «Isabel la Católica» (segunda).
 D. José Hermida López.—Madrid, «Ramiro de Maeztu» (primera).
 D.^a Juliana Otero del Palacio.—Orense.
 D. Eusebio Alomard Oliver.—Palma de Mallorca (femenino) (primera).
 D. José Cabezas Marcos.—Salamanca (masculino) (segunda).
 D. Fernando Dicienta de Vera.—Valencia (masculino) (prim.).
 b) Profesores concursantes a plazas libres:
 D.^a María del Carmen Gabriel y Peralt.—Alicante.
 D.^a Virgilia Olalla Villalba.—Badajoz.
 D.^a Amada López de Meneses.—Bilbao (masculino) (primera).
 D.^a Adelaida López Urmeneta.—Figueras.
 D.^a Dolores Alcaide Pellicer.—Granada (masculino) (segunda).
 D. José Rojas Gutiérrez.—León (femenino) (segunda).
 D.^a María Concepción Rodríguez Lende.—Lugo (masculino) (primera).

- D. Antonio Lorenzo Lozano.—Málaga (masculino) (primera).
 D.^a Magdalena Iglesias Ameijeiras.—Málaga (fem.) (primera).
 D. Dionisio Gamallo Fierros.—Oviedo (femenino) (primera).
 D.^a Francisca de Urquía García-Junco.—Toledo.

Geografía e Historia

- a) Profesores con derecho preferente a la plaza que desempeñaban:
 D.^a María Angeles Ruiz Lara.—Barcelona, «Milá y Fontanals» (primera).
 D. José Peralta Ruiz.—Jaén (primera).
 D.^a Adela Fernández-Gago Martínez.—La Coruña (femenino) (segunda).
 D. José Alvarez Bartolo.—La Coruña (femenino) (primera).
 D. Angel Portugués Hernando.—Las Palmas (primera).
 D.^a Mariana Camacho Beltrán.—Linares (primera).
 D. Jesús Rodríguez López.—Lugo (masculino) (segunda).
 D.^a María Concepción Ubeda Nougues.—Madrid, «Isabel la Católica» (segunda).
 D. Vicente Pavia Galdón.—Madrid, «Ramiro de Maeztu» (segunda).
 D. César Alias Ortín.—Mahón.
 D.^a Ana María Uriarte Martín.—Pamplona (masc.) (primera).
 D. Bartolomé Taltavull Estrada.—San Sebastián (segunda).
 D.^a Concepción García Hernández.—Soria (primera).
 D.^o Carmen Iraizoz Oyarzún.—Valencia (femenino) (segunda).

b) Profesores concursantes a plazas libres:

- D.^a Isabel García Daudén.—Alcoy (primera).
 D. José Cenzano Martínez.—Aranda de Duero (primera).
 D. Agustín Martínón Fernández.—Arrecife (primera).
 D.^a Manuela Pérez Díaz.—Ávila (primera).
 D.^a Mercedes de Belaunde Prendes.—Ávilés (primera).
 D.^a Rosalia Artigas Ramirez.—Calatayud (segunda).
 D. Agustín Paláu Clavera.—Ciudad Real (segunda).
 D.^a M.^a de la Consolación Sanz Villanueva.—Cuenca (segunda).
 D. José Cano Marqués.—Játiva (primera).
 D. Juan Sala Turull.—Manresa (segunda).
 D. Heliodoro Sancho Corbacho.—Osuna (primera).
 D. Luis Ballester Segura.—Requena (primera).
 D.^a Guadalupe de Lorenzo Cáceres.—Santa Cruz de la Palma (segunda).
 D. Antonio Igual Ubeda.—Teruel (primera).
 D. José Tuset Almazán.—Tortosa (primera).
 D. Antonio Alvaro Mora.—Valdepeñas (primera).

Matemáticas

- a) Profesores con derecho preferente a la plaza que desempeñaban:
 D.^a María Luisa Rodríguez-Navarro Martínez.—Almería (primera).
 D. Jesús Sánchez-Reyes Mata.—Ávila (primera).
 D. Carmelo Redondo Pablos.—Burgos (primera).
 D.^a Prudencia Bárcena Teherán.—Burgos (segunda).
 D. Rodrigo Dávila Martín.—Cáceres (primera).
 D.^a María Teresa Arnaldo Targa.—Castellón (primera).
 D. José Cuadras Planas.—Figueras.
 D. Mario Tur de Montis.—Ibiza.
 D. Antonio Vila Montesinos.—Játiva.
 D. José Manuel Suárez del Toro.—Las Palmas (primera).
 D. Eliseo Blanco Darriba.—Lugo (femenino).
 D. Francisco Terrés Pons.—Mahón.
 D. Arturo Rodríguez Suárez.—Murcia (femenino).
 D. Demetrio Mato del Palacio.—Ponferrada.
 D.^a Juana Modesta Alcázar Rabal.—Soria (primera).
 D. Manuel Navarro Esteban.—Teruel (primera).
 D.^a María de los Angeles Sanz Morón.—Teruel (segunda).
 D. Juan Cesteros Medrano.—Torrelavega.
 b) Profesores concursantes a plazas libres:
 D. Adolfo Martín Beloso.—Alcalá de Henares.
 D. José Bernal Seiquer.—Alicante.
 D. Manuel García Alvarez.—Aranda de Duero.
 D. José Marco Moll.—Astorga.
 D. Manuel Atienza del Río.—Badajoz (primera).
 D. Humberto Salmerón Arenas.—Cartagena.
 D. José Alvarez Alvarez.—Ciudad Real.
 D.^a Nemesia Rodríguez Fernández-Llamazares.—Cuenca (primera).
 D. José Juan Vila Rodríguez.—Guadalajara.
 D. Juan Cutillas Fuentes.—Jaén (segunda).
 D. Joaquín Sabrás Gurrea.—Logroño (primera).
 D. José J. Lissen Delgado.—Osuna.

- D. José E. Manso Portero.—Pamplona (masculino).
 D. Dionisio Alonso Maté.—Pamplona (femenino).
 D. Manuel Madrugá Tato.—Plasencia.
 D. Ramón Diz García.—Pontevedra (segunda).
 D. Leandro Fernández Fuentes.—Santa Cruz de Tenerife (primera).
 D. Rufo Pérez González.—Santiago de Compostela (femenino).
 D.^a Rosa Obrador Parpal.—Tarragona (primera).
 D. Epifanio Liso Cristóbal.—Toledo (primera).
 D.^a María Asunción Vicente Prada.—Zamora (primera).

Física y Química

a) Profesores con derecho preferente a la plaza que desempeñaban:

- D. José Camps Carbó.—Barcelona, «Ausias March».
 D. Enrique Rodríguez Baster.—La Laguna.
 D.^a Rosalía Hernández Armas.—Las Palmas.
 D.^a Isabel Calero Baldó.—Lorca.
 D.^a María del Pilar Zuasti Fernández.—Pamplona (masculino).

b) Profesores concursantes a plazas libres:

- D. Tomás Quintero Guerra.—Almería.
 D. Lorenzo Sanchis Nadal.—Albacete.
 D. Francisco Luche Calzón.—Avilés.
 D. Domingo Guinea Guerrero.—Burgos.
 D.^a Carlota Rodríguez de Robles Junquera.—Ciudad Real.
 D. José T. Andréu Settler.—Ciudad Rodrigo.
 D. José Quesada Jiménez.—Jaén.
 D. Antonio González Reyes.—Jerez de la Frontera.
 D.^a Isaura Aurea Usero Souto.—Lugo (masculino).
 D.^a María del Carmen Pardo García.—Málaga (femenino).
 D.^a Arsela Nieto Bresmes.—Pamplona (femenino).
 D. Ignacio Bofarull Aguera.—Seo de Urgel.
 D. José Luis Bauset Ciscar.—Tortosa.

Ciencias Naturales

a) Profesores con derecho preferente a la plaza que desempeñaban:

- D. Julio Montoya Nava.—Astorga.
 D.^a Victorina Olga Granda Suárez.—Avilés.
 D. León Andrés García.—El Ferrol del Caudillo.
 D. Juan J. Carballa Puerto.—Melilla.
 D. Baudilio Llorente García.—Santa Cruz de Tenerife.

b) Profesores concursantes a plazas libres:

- D.^a María Rosa Monlleó Monlleó.—Cabra.
 D. Juan Bautista Pérez Jordá.—Játiva.
 D.^a Esperanza García-Jiménez Sainz.—Madrid, «Isabel la Católica».
 D.^a María de los Desamparados de Alcedo y de la Espada.—Madrid, «Ramiro de Maeztu».
 D. Manuel Cortit Ferrer.—Reus.
 D. Anselmo Reymundo García-Plaza.—Toledo.
 D. Orestes Cendrero Curiel.—Torrelavega.

Dibujo

a) Profesores con derecho preferente a la plaza que desempeñaban:

- D. Rafael García Tejeiro.—Astorga.
 D. Mariano Rubio Vergara.—Calatayud.
 D.^a Mercedes Pardo Pardo.—Lugo (femenino).
 D. José A. Ayala Galán.—Madrid, «Ramiro de Maeztu».
 D. Juan Vives Llull.—Mahón.
 D. Antonio Gómez Pascual.—Santa Cruz de la Palma.
 D. Alonso Reyes Barroso.—Santa Cruz de Tenerife.
 D. Cesáreo Pedrero-Mozo de Castro Sardá.—Zamora.

b) Profesores concursantes a plazas libres:

- D. Francisco Germán Ferrer.—Cartagena.
 D. Honorino Buendía Villalba.—Córdoba.
 D. José Martínez Ribes.—Logroño.
 D.^a Helia Escuder Alarcón.—Toledo.
 D. Carlos Alonso de Armiño Gomis.—Tortosa.
 D. Manuel Corrales Egea.—Vigo.
 D.^a María Esther Navaz Sanz.—Vitoria.

Francés

a) Profesores con derecho preferente a la plaza que desempeñaban:

- D.^a María Morales Tophan.—Arrecife de Lanzarote.
 D.^a Trinidad San Martín Larramendi.—Calatayud.
 D.^a María del Carmen González Méndez.—Ciudad Real.

- D. Juan Costa Vifias.—Gerona.
 D.^a Rosa de Luis Díaz.—Gijón.
 D.^a Francisca Vázquez Domínguez.—Huelva.
 D. Antonio Roig Quetglas.—Ibiza.
 D.^a Romana Fernández Gallo.—León (femenino).
 D.^a Concepción Hardil Gallego.—Murcia (femenino).
 D. Manuel Sanchis Guarner.—Palma de Mallorca (femenino).
 D.^a Herminia Muñoz Bayle.—Plasencia.
 D.^a Africa González-Navelles Gabarrón.—Ponferrada.
 D. Manuel de Anciola Asenjo.—Reus.
 D.^a María de los Desamparados Pérez Botella.—Salamanca (femenino).
 D.^a Josefa Monrás Roca.—Sevilla (femenino).
 D.^o María Balmori Díaz-Agero.—Valladolid (femenino).

b) Profesores concursantes a plazas libres:

- D. Manuel Altamirano Ariza.—Albacete
 D.^a Laura Josefa Ariño Pascual.—Alcalá de Henares.
 D. Gonzalo Martín Vivaldi.—Almería.
 D.^a María Patrocinio Belda Soriano de Montoya.—Avila.
 D.^a María Montoussé Fargués.—Avilés.
 D.^a María del Pilar Fernández del Pozo Palacios.—Burgos.
 D.^a María de los Dolores Rocamora Valls.—Calahorra.
 D.^a María Josefa Beunza Sáez.—Cartagena.
 D. Rodolfo de la Rubia Alcalde.—Cuenca.
 D.^a Engracia Alsina Prat.—Guadalajara.
 D.^a Concepción Caballero Iribarnegaray.—Orense.
 D. Antonio Joan Oliveras.—Santa Cruz de Tenerife.
 D. Jacobo Guerreira Romero.—Santander.

Inglés

a) Profesores con derecho preferente a la plaza que desempeñaban:

- D. Vicente Jordá Botella.—Alcoy.
 D. Juan Diego Campoy Coronado.—Alicante.
 D. Francisco Morales Díaz.—Almería.
 D. Benito Fernández Trigo.—Antequera.
 D.^a Elvira Gómez Rodríguez de Cela.—Astorga.
 D. Joaquín Palacios García.—Avila.
 D. Feliciano Alvarez Fernández.—Avilés.
 D.^o Josefa Tejero Corretcher.—Barcelona, «Menéndez Pelayo».
 D. Luis Martínez Elén.—Barcelona, «Milá y Fontanals».
 D. Eduardo Díez Conde.—Burgos.
 D. Eliseo Díez García.—Calatayud.
 D. Angel Turégano Aguado.—Cuenca.
 D. Francisco Vilanova Arolas.—Figuera.
 D.^a Manuela Gutiérrez Rocas.—Gijón.
 D. Emilio Rancoño Rodríguez.—Granada (masculino).
 D. Manuel Galzusta López.—Granada (femenino).
 D. José Gómez-Zorrilla y Contreras.—Jaén.
 D.^a Margarita Trulock Bertorini.—La Coruña (femenino).
 D. Luciano García Machiñena.—La Laguna.
 D. Andrés Asensio Muñoz.—Linares.
 D.^a Sofía Piñeiro Piñeiro.—Lugo (masculino).
 D.^a María Pérez Barreira.—Lugo (femenino).
 D. Guillermo Aguirre Ibarra.—Madrid, «Cervantes».
 D. Francisco Poubennec Roy-Stevenson.—Madrid, «Isabel la Católica».

- D.^a Brígida Stotter Forster.—Madrid, «Ramiro de Maeztu».
 D. Ricardo de Cuadrado Alberti.—Mahón.
 D.^a María Teresa Huellín Vallejo.—Málaga (femenino).
 D. Francisco de A. Fortuny Ramos.—Málaga (masculino).
 D. Juan Serra Planas.—Manresa.
 D. Francisco Arévalo Arocena.—Mérida.
 D.^a Emilia Alcaz Alix.—Murcia (femenino).
 D. Vicente Alonso Pérez.—Orense.
 D. Gregorio Barbancho Belagarda.—Osuna.
 D.^a Francisca Cahafeiro Eseverri.—Pamplona (masculino).
 D.^a María Teresa Azopardo Sainz.—Reus.
 D. Fernando Rodríguez Muñoz.—Salamanca (femenino).
 D.^a Isabel Lasala Suquillvide.—Segovia.
 D. Francisco Payarols Casas.—Seo de Urgel.
 D.^a María Otaduy Vázquez.—Soria.
 D.^a Pilar Navarro Octavio de Toledo.—Tarragona.
 D. Cecilio Muñoz Fillol.—Valdepeñas.
 D. Ignacio Sáenz de San Pedro Guasch.—Vitoria.
 D. J. Antonio Ruiz de la Torre Bergasa.—Zamora.

Alemán

a) Profesores con derecho preferente a la plaza que desempeñaban:

- D.^a Pilar de Romañá Gelada.—Barcelona, «Ausias March».
 D.^a Hilaria de Romañá Gelada.—Barcelona «Maragall».
 D.^a Marina Mitjá Sagué.—Barcelona, «Verdaguer».

- D.^a Herta Roschnik Martinic.—Bilbao (masculino).
 D. Tomás Santos Rincón.—Madrid, «Cervantes».
 D.^a María del Carmen de Juanes Díaz-Santos.—Madrid, «Isabel la Católica».
 D. Julián E. Cabero Conde.—Salamanca (masculino).
 D. Justo Simeón Vidal.—Valencia (masculino).

b) Profesores concursantes a plazas libres:

- D. Francisco de Borja Moll Casanovas.—Barcelona, «Balmes».
 D. Ricardo Wiesenthal Miranda.—Barcelona, «Menéndez Pelayo».
 D. Fidel García Alonso de Bolinaga.—Cádiz.
 D. José María Bella Boquer.—Córdoba.
 D.^a Victoria Océn Rodríguez.—Granada (masculino).
 D. Eduardo Fernández y Fernández-Guerra.—La Laguna.
 D. Francisco Lorenzo Martín.—León (masculino).
 D.^a María Cristiña Neguer Llorente.—Madrid, «Lope de Vega».
 D. Francisco Manrique de Lara Cabezas.—Madrid, «Cardenal Cisneros».
 D.^a Clara Smilg Manassé.—Murcia (masculino).
 D.^a María de los Angeles Vázquez de Parga Iglesias.—Oviedo (masculino).
 D.^o Otilia Ulbricht Protze.—Santiago (masculino).
 D. Francisco Ortiz Salas.—Sevilla (masculino).
 D.^a Iluera Feijóo de Sotomayor Quiroga.—Valladolid (masculino).
 D. Pedro L. Garay-Gordovil Gil.—Zaragoza, «Goya».

Italiano

Grupo A)

a) Antiguos Profesores especiales que ocupaban plazas que han sido suprimidas:

- D. Antonio López Ortega.—Barcelona, «Montserrat».
 D.^a Nieves Faes Villaverde.—Bilbao (femenino).
 D. José Vigarà Campos.—Cádiz.
 D.^a Elena Ladoire Cerne.—Madrid, «Lope de Vega».
 D.^a María Ferrín Moreiras.—Valencia (femenino).

Grupo B)

b) Profesores con derecho preferente a la plaza que desempeñaban:

- D. Aristides Margenat Fernández.—Barcelona, «Balmes».
 D. Guillermo Aleu Díaz.—Barcelona, «Montserrat».

c) Traslado de Profesores adjuntos por supresión de su plaza:

- D. Aquiles Pettenghi Gallot.—Barcelona, «Maragall».
 D.^a María Pilar Gutiérrez Galantó.—Barcelona, «Milá y Fontanals».
 D. Miguel Cabrera Matallana.—Barcelona, «Verdaguer».
 D. Bernardo Rincón Santos.—Madrid, «Lope de Vega».
 D. Emiliano Montero Gutiérrez.—Madrid, «Beatriz Galindo».
 D.^a Lucía Marzani Franchini.—Valencia (femenino).

Segundo.—Se declaran excedentes forzosos por ser mayor el número de candidatos que el de vacantes existentes a los siguientes Profesores adjuntos de Alemán:

- D.^a María Dolores Jaurrieta Baleztena.
 D. Antonio González-Meneses Rodríguez.
 D.^a Enriqueta Stern Castells.
 D. Antonio Carbajal Herbón.
 D. Joaquín Echevarría Creagh.
 D.^a Salomé Schaub de Sanner.
 D. Francisco González Cirer.
 D. Manuel Albarrán Sana.
 D. Marcelino Tamayo Gea.
 D.^a María del Amparo Díaz López.

Asimismo se declara excedente forzosa por no adjudicarse las vacantes de los Institutos «Isabel la Católica» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid, oídos sus Patronatos, a la Profesora de Italiano doña María Luisa Monzón Rivas.

Tercero.—Se declara excedentes voluntarios por no poderles adjudicar las vacantes solicitadas a los siguientes Profesores:

Latín

- D. José Serrano Calderó.
 D.^a Carmen Moral López.
 D.^a María del Carmen Villanueva Rico.
 D. Jofré Benjamín Izquierdo de la Parra.
 D. Narciso Campillo Balboa.

Lengua y Literatura Españolas

- D. Vicente de la Fuente Ruiz.
 D.^a Angela Figuera Aymerich.

Geografía e Historia

- D. Vicente Llorca Zaragoza.
 D. Luis Gregorio Mazorriaga Martínez.
 D. Ignacio Ballester Ros.
 D. José Ibáñez Cerdá.
 D. Alfonso Cos-Gayón Abela.
 D.^a Ana María Liaño Pacheco.

Matemáticas

- D. Manuel Vázquez Garriga.

Ciencias Naturales

- D.^a Josefa Pérez Mateos.
 D. Jesús Navarro Jiménez.
 D. Teodoro Azaustre Urbán.
 D. Servando Fernández-Peña García.

Francés

- D.^a Alicia Montejo Parro.

Cuarto.—Igualmente se declara excedentes voluntarios a don Guillermo de Vargas Ruiz, que concurrió fuera de plazo, y a doña Marcelina Fabiola Arriazu Gil, que solicitó plazas de asignaturas de que no es titular.

Quinto.—En la misma situación de excedencia voluntaria se declara a todos aquellos Profesores adjuntos afectados por la convocatoria obligatoriamente y que no han participado en el concurso.

Sexto.—Don Ramón Cuesta Sancho, Profesor adjunto de Dibujo en situación de excedencia forzosa por Orden de esta Dirección General de 1 de agosto último, continuará en la misma situación por no haber alcanzado la plaza única que solicitaba en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

• • •

ORDEN de 15 de octubre de 1958 por la que se nombran Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal nombrado por Orden de 12 de junio último para juzgar el concurso de provisión de plazas del Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado, convocado por Orden de 27 de mayo de 1957.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado a los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan:

- Don Manuel Manzanares Sampelayo.
 Don Joaquín García Rúa.
 Don Joaquín Gómez de Llerena Pou.
 Don Martín Duque Portales.
 Don Alfredo Rodríguez Labajo.

Segundo.—El Ministerio extenderá los títulos administrativos correspondientes, en los que se insertará por la Dirección General de Enseñanza Media la diligencia de posesión y el nombramiento definitivo estará regulado por lo establecido en el artículo 12 de la Orden de convocatoria.

Tercero.—Los Inspectores nombrados gozarán de la excedencia activa en el Cuerpo de procedencia, con reserva de la cátedra durante dos años y de los demás derechos que les reconoce la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Decreto de 5 de mayo del mismo año.

Cuarto.—De igual manera disfrutarán de los derechos especiales que determina el artículo 14 de la Orden de convocatoria.

Quinto.—Por la Dirección General de Enseñanza Media se adoptarán las medidas procedentes para el normal desarrollo de lo dispuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se acepta la renuncia presentada por don Sixto Ríos al cargo de Presidente suplente del Tribunal de las oposiciones que se citan.

En atención a las razones expuestas por don Sixto Ríos García,

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptarle la renuncia que presenta al cargo de Presidente suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Análisis matemático» de las Escuelas de Comercio de Vigo, Las Palmas y Jerez de la Frontera, que fueron convocadas por Orden ministerial de 25 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de febrero siguiente).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras enseñanzas especiales.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se acepta la renuncia presentada por don Sixto Ríos al cargo de Vocal suplente del Tribunal de las oposiciones que se indican.

En atención a las razones expuestas por don Sixto Ríos García,

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptarle la renuncia que presenta al cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Matemáticas comerciales» de las Escuelas de Comercio de Almería, Jaén, Orense, Valencia y Vitoria que fueron convocadas por Orden ministerial de 27 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo siguiente).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras enseñanzas especiales.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se dispone que don Manuel Torne! Molina cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Barcelona.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Manuel Torne! Molina cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Barcelona, para el que fué nombrado por Decreto de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

• • •

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se dispone que don Pelayo González de Lena Díaz cese en el cargo de Delegado de Trabajo de Badajoz.

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros y por pase a otro destino,

Vengo en disponer que don Pelayo González de Lena Díaz cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Badajoz, para el que fué nombrado por Decreto de veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se dispone que don Gabriel Morón Albar cese en el cargo de Delegado de Trabajo de Valladolid.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros y por pase a otro destino,

Vengo en disponer que don Gabriel Morón Albar cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Valladolid, para el que fué nombrado por Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

• • •

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se dispone que don Vicente Toro Ortí cese en el cargo de Delegado de Trabajo de Vizcaya.

A propuesta del Ministro de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Ministros y por pase a otro destino,

Vengo en disponer que don Vicente Toro Ortí cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Vizcaya, para el que fué nombrado por Decreto de once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

• • •

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se nombra a don Vicente Toro Ortí Delegado de Trabajo de Barcelona.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Vicente Toro Ortí, del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Barcelona, en comisión, con la categoría que señala el artículo tercero de la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

• • •

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se nombra a don Pelayo González de Lena Delegado de Trabajo de Valladolid.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Pelayo González de Lena Díaz, del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Valladolid, con la categoría que señala el artículo tercero de la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

• • •

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se nombra a don Gabriel Morón Albar Delegado de Trabajo de Vizcaya.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Gabriel Morón Albar, del Cuerpo

Nacional de Inspección del Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Vizcaya, con la categoría que señala el artículo tercero de la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco Lazcano Escudero.

Por resolución de la Subsecretaria de este Departamento de 25 de octubre de 1958 y de conformidad con lo previsto en el grupo A) del artículo noveno y en el párrafo segundo del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, se concede la excedencia voluntaria, a partir de 1 de octubre del corriente año, al Auxiliar de segunda clase don Francisco Lazcano Escudero, que figura en situación de supernumerario y prestaba sus servicios en la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1958.—El Subsecretario, S. Pardo Canalis.

Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se nombra Subdirector de Capacitación Agraria de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria a don Emilio Gómez Ayáu.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., y a virtud de lo dispuesto en los artículos primero y segundo del Decreto de 24 de octubre del corriente, reorganizando la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Subdirector de Capacitación Agraria de ese Centro Directivo a don Emilio Gómez Ayáu.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos pertinentes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se nombra Subdirector de Crédito de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria a don Antonio Bartual Vicéns.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., y a virtud de lo dispuesto en los artículos primero y segundo del Decreto de 24 del corriente, reorganizando la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Subdirector de Crédito de ese Centro Directivo a don Antonio Bartual Vicéns.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos pertinentes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de octubre de 1958 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas de Barcelona y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de flores naturales.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta, nombrada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 4 de julio de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes, integrada en el Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas de Barcelona, Subgrupo Sindical de Flores Naturales y la Hacienda Pública para la exacción del impuesto sobre el lujo, que grava las ventas de flores naturales,

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 28 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 acuerda:

Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes, integrada en el Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas de Barcelona, Subgrupo Sindical de Flores Naturales y la Hacienda Pública, para el pago del impuesto sobre el lujo, que grava la venta de las flores naturales en las siguientes condiciones:

Ambito: Provincia de Barcelona.

Período: 1 de abril a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

Alcance: Pago del impuesto que grava la venta de flores

naturales. Epigrafe 18, apéndice e). Decreto de 7 de marzo de 1958.

Están obligados por este Convenio los vendedores de flores naturales en tiendas y puestos fijos, excluyéndose la venta ambulante.

Cuota global que se conviene: La cuota global se fija en un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000), en la que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 4 de julio de 1958, por el que fué tomada en consideración la petición de convenio.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La cuota global se repartirá proporcionalmente al volumen de ventas que se estime realiza cada contribuyente, tomando como índices los siguientes:

Para las tiendas de Barcelona:

a) Si el establecimiento está situado en la capital, zona urbanizada.

b) Si está clasificado como primera en el reparto gremial de comercio industrial

c) Si posee alguna concesión (adorno de templos, funerarias, etc.).

d) Si tiene más de tres empleados.

e) Si tiene medios propios de transporte

Para los puestos de Barcelona:

a) Si están situados en un mercado o en la calle

b) Si están en interior o exterior de mercado o edificio similar.

c) Si pueden tener abierto los festivos o no, según lo haga el mercado.

d) Superficie que ocupa en el puesto o mercado.

Para los establecimientos en la provincia:

a) Importancia de la población en que radiquen.

b) Si poseen concesión exclusiva (templos, funerarias, etcétera).

c) Si limita la venta a sus propios productos o no.

d) Si la localidad de residencia es de temporada (veraneo) o no.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las bases individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes comprendidos en este Convenio se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

La determinación de las cuotas individuales se efectuará por la Comisión Ejecutiva, conjuntamente con todos los contribuyentes, agrupados por secciones homogéneas, en cada una de las cuales y por votación de todos los componentes se estimarán las circunstancias de cada uno de ellos, siguiendo las normas que establece la presente Orden.

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas 10 v 11 de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

La presentación de recursos no interrumpe la obligación de ingresos de las cuotas señaladas.

Garantías: Del ingreso de la cuota fijada, responden solidaria y mancomunadamente los industriales acogidos al régimen de Convenio, accediendo a que pueda realizar los ingresos en nombre de los convenidos, el Subgrupo de Flores Naturales, del Sindicato Provincial de Frutos.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se acepta con carácter definitivo el solar ofrecido gratuitamente al Estado por el Ayuntamiento de Elda (Alicante) para construcción del edificio de Comunicaciones en dicha población

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros:

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para aceptar con carácter definitivo en nombre del Estado el solar debidamente explanado sito en la calle de Menéndez y Pelayo, en la que tiene su fachada principal y de una superficie de quinientos siete metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados; lindando por Oeste con calle Menéndez y Pelayo; Sur, con calle en proyecto sobre finca matriz, que se denominará de Correos; Este, calle en proyecto sobre finca matriz, que se denominará calle Daellos, y Norte, resto de la finca matriz, que se reservó don Federico Aguera Gómez, que cede

gratuitamente el Municipio de Elda (Alicante) al Estado con destino a la construcción de un edificio para los Servicios de Correos y Telecomunicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se deniega la constitución en Entidad Local Menor del lugar de San Pedro, en el Municipio de Castelle (Orense).

Por estimar que no reúne las características peculiares que la vigente legislación exige para la constitución de una Entidad Local Menor, con arreglo al artículo veintitrés de la Ley de Régimen Local de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros:

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la constitución en Entidad Local Menor del lugar de San Pedro, perteneciente al Municipio de Castelle, en la provincia de Orense.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fuengirola, de la provincia de Málaga, para crear su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Fuengirola, de la provincia de Málaga, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación de dotar al Municipio de un Escudo de Armas en el que, recogiendo e interpretando los hechos históricos más relevantes de la localidad, sirva a la vez para autorizar los documentos oficiales, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de Blasón heráldico para la Villa, tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Fuengirola, de la provincia de Málaga, para crear su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se autoriza la segregación de 663 hectáreas del Municipio de Laguardia para su agregación al de Lapuebla de Labarca (Alava).

El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (Alava) acordó solicitar la agregación a su término de seiscientos sesenta y tres hectáreas de terreno pertenecientes al limitrófe de Laguardia, alegando para ello los perjuicios económicos y administrativos que le produce la reducida extensión de su Municipio. Al proyecto se opuso el Ayuntamiento de Laguardia, informándolo

desfavorablemente la Diputación Foral y favorablemente el Gobernador civil y el Organismo Jurídico Administrativo de la provincia; en su vista, y habiéndose demostrado documentalmente la existencia de motivos económicos y administrativos que aconsejan la segregación proyectada, de acuerdo con lo establecido en el artículo dieciocho, en su relación con el trece, del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco; a propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme a los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la segregación de seiscientos sesenta y tres hectáreas del término municipal de Laguardia para su agregación al de Lapuebla de Labarca, en la provincia de Alava.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para disponer lo pertinente en orden a la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a la señorita Izabella Maria Godlewska y Hutten-Czapska.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros:

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a la señorita Izabella Maria Godlewska y Hutten-Czapska, súbdita polaca.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que la interesada preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero y sea inscrita en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se deniega la segregación de la Dehesa de Cuartico, del término municipal de Salce, para su agregación al de Villar del Buey (Zamora).

En el expediente instruido para la segregación de la denominada Dehesa de Cuartico, del término municipal de Salce y subsiguiente agregación al limítrofe de Villar del Buey, ambos de la provincia de Zamora, la solicitud fué efectuada por los vecinos de este último municipio, dándose la circunstancia de que en la porción que se trata de segregar no existe núcleo de población alguno, por lo que no cumpliéndose el requisito dispuesto en el número tercero del artículo veinte de la vigente Ley de Régimen Local, que exige petición de la mayoría de los vecinos residentes, existe un defecto inicial en la tramitación del expediente que impide entrar en el fondo del asunto. En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros:

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación de la Dehesa de Cuartico, del término municipal de Salce, para su agregación al de Villar del Buey (Zamora).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de octubre de 1958 por la que he distribuye el crédito de material de oficinas no inventariable entre las Escuelas Técnicas que se citan, para el segundo semestre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Ley de 17 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) fué concedido, entre otros, el suplemento de crédito de 644.500 pesetas «para material de oficinas no inventariable de las Escuelas Técnicas», adicionado al capítulo segundo, artículo primero, grupo tercero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos del Departamento;

Resultando que por Orden ministerial de 8 de julio último, y en virtud de expediente reglamentario, fué aprobada la distribución del expresado crédito correspondiente al primer semestre del corriente año;

Considerando la necesidad de proceder a la distribución del resto de dicho crédito por el actual semestre en la forma que se indica a continuación:

	Pesetas
<i>Escuelas Técnicas Superiores</i>	
Arquitectura Madrid...	14.000
Idem Barcelona...	14.000
Ingenieros Aeronáuticos...	14.000
Idem Agrónomos...	14.000
Idem de Caminos...	14.000
Idem Industriales de Madrid...	14.000
Idem id. Barcelona...	14.000
Idem id. Bilbao...	14.000
Idem id. Sección textil, de Tarrasa...	14.000
Idem de Minas...	14.000
Idem de Montes...	14.000
Idem de Navales...	14.000
Idem de Telecomunicación...	14.000

Escuelas Técnicas de Grado Medio:

Aparejadores de Madrid...	9.500
Idem de Barcelona...	8.000
Colegio Politécnico La Laguna...	8.000
Facultativos de Minas:	
Almadén...	4.000
Bémez...	3.000
Bilbao...	6.000
Cartagena...	6.000
Huelva...	5.000
León...	2.500
Linares...	5.000
Manresa...	2.500
Mieres...	6.000
Torrelavega...	2.750
Peritos Agrícolas Madrid...	9.500
Idem de Obras Públicas...	8.000
Idem de Telecomunicación...	8.000
Idem Topógrafos...	8.000
Idem Industriales de Bilbao...	9.000
Idem id. de Jaén...	8.000
Idem id. de Hión...	6.000
Idem id. de Las Palmas...	6.000

Total... 314.750

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 14 del actual, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la citada distribución, con cargo al mencionado suplemento de crédito, cuyos libramientos deberán efectuarse en la forma reglamentaria, a nombre de los Habilitados de los Centros que se expresan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas,

ORDEN de 28 de octubre de 1958 por la que se distribuye el crédito de material de oficinas inventariable por el segundo semestre para las Escuelas Técnicas que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Ley de 17 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) fué concedido, entre otros, el crédito extraordinario de 1.300.000 pesetas «para material de oficinas inventariable de las Escuelas Técnicas», adiccionado al capítulo segundo, artículo segundo, grupo primero, del vigente presupuesto de este Departamento;

Resultando que por Orden ministerial de 8 de julio último, y en virtud del expediente reglamentario, fué aprobada la distribución del expresado crédito correspondiente al primer semestre del corriente año;

Considerando la necesidad de proceder a la distribución del resto de dicho crédito por el actual semestre en la forma que se indica a continuación:

	Pesetas
<i>Escuelas Técnicas Superiores:</i>	
Arquitectura Madrid...	30.000
Idem Barcelona...	30.000
Ingenieros Aeronáuticos...	30.000
Idem Agrónomos...	30.000
Idem de Caminos...	30.000
Idem Industriales de Madrid...	30.000
Idem id. de Barcelona...	30.000
Idem id. de Bilbao...	30.000
Idem id., Sección textil, de Tarrasa...	30.000
Idem de Minas...	30.000
Idem de Montes...	30.000
Idem Navales...	30.000
Idem de Telecomunicación...	30.000
<i>Escuelas Técnicas de Grado Medio:</i>	
Aparejadores de Madrid...	15.000
Idem de Barcelona...	10.000
Colegio Politécnico de La Laguna...	10.000
Facultativos de Minas de Almadén...	7.500
Idem id. de Bémez...	7.500
Idem id. de Bilbao...	7.500
Idem id. de Cartagena...	7.500
Idem id. de Huelva...	7.500
Idem id. de León...	7.500
Idem id. de Linares...	7.500
Idem id. de Manresa...	7.500
Idem id. de Mieres...	7.500
Idem id. de Torrelavega...	7.500
Peritos Agrícolas de Madrid...	15.000
Idem Obras Públicas...	10.000
Idem de Telecomunicación...	10.000
Idem Topógrafos...	10.000
<i>Peritos Industriales:</i>	
Bilbao...	15.000
Cádiz...	8.000
Jaén...	10.000
Las Palmas...	8.000
Logroño...	8.000
San Sebastián...	8.000
Sevilla...	8.000
Tarrasa...	8.000
Valencia...	8.000
Valladolid...	8.000
Vigo...	8.000
Villanueva y Geltrú...	8.000
Total...	650.000

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 14 del actual, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la citada distribución, debiendo hacerse los libramientos en la forma reglamentaria, con cargo al mencionado crédito extraordinario, a nombre de los Habilitados de los Centros que se expresan,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 28 de octubre de 1958 por la que se distribuye el crédito de «Jornales» entre las Escuelas Técnicas que se citan para el segundo semestre del corriente año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Ley de 17 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) han sido concedidos, entre otros, los suplementos de crédito de 2.226.900 pesetas y 371.150 pesetas, para «abono de jornales al personal subalterno de todas las Escuelas Técnicas» y pagas extraordinarias, respectivamente, adiccionado al capítulo primero, artículo cuarto, grupo tercero, conceptos primero y segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento;

Resultando que por Orden ministerial de 8 de julio último, y en virtud del expediente reglamentario, fué aprobada la distribución de los expresados créditos correspondiente al primer semestre del corriente año;

Considerando la necesidad de proceder a dicha distribución por el actual semestre del resto de dichos créditos en la siguiente forma:

	Pesetas
<i>Escuelas Técnicas Superiores:</i>	
Arquitectura de Madrid...	75.000
Idem de Barcelona...	20.000
Ingenieros Aeronáuticos...	40.000
Idem Agrónomos...	75.000
Idem de Caminos...	75.000
Idem Industriales de Madrid...	100.000
Idem id. de Barcelona...	75.000
Idem id. de Bilbao...	75.000
Idem id., Sección textil de Tarrasa...	35.000
Idem de Minas...	75.000
Idem de Montes...	50.000
Idem Navales...	40.000
Idem de Telecomunicación...	25.000
<i>Escuelas Técnicas de Grado Medio:</i>	
Aparejadores de Madrid...	25.000
Idem de Barcelona...	15.000
Colegio Politécnico de La Laguna...	25.000
<i>Facultativos de Minas:</i>	
Almadén...	8.000
Bémez...	8.000
Bilbao...	8.000
Cartagena...	8.000
Huelva...	8.000
León...	8.000
Linares...	8.000
Manresa...	8.000
Mieres...	8.000
Torrelavega...	8.000
Peritos agrícolas de Madrid...	25.000
Idem de Obras Públicas...	20.000
Idem de Telecomunicación...	14.000
Idem Topógrafos...	15.000
<i>Idem Industriales:</i>	
Bilbao...	40.000
Cádiz...	12.000
Córdoba...	12.000
Jaén...	12.000
Las Palmas...	12.000
Logroño...	12.000
Valladolid...	12.450
Vigo...	12.000
Total...	1.113.450

Total... 1.113.450

Paga extraordinaria de diciembre... 185.575

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 14 del actual, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la citada distribución,

debiendo hacerse los libramientos en la forma reglamentaria, con cargo al suplemento de crédito mencionado, a nombre de los Habilitados de los Centros que se expresan:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 28 de octubre de 1958 por la que se distribuye el crédito de sostenimiento de laboratorios, talleres, bibliotecas, etc., por el segundo semestre, para las Escuelas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Ley de 17 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) fué concedido, entre otros, el crédito extraordinario de 8.502.000 pesetas «para sostenimiento de laboratorios, talleres, bibliotecas, adquisición de material científico y de enseñanza, reparación y conservación de los mismos y demás gastos necesarios para el desenvolvimiento de dichos servicios en las Escuelas Técnicas», adicionado al capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento;

Resultando que por Orden ministerial de 8 de julio, en virtud de expediente reglamentario, fué aprobada la distribución del expresado crédito correspondiente al primer semestre del corriente año;

Considerando la necesidad de proceder a la distribución del resto de dicho crédito por el actual semestre en la forma que se indica a continuación:

Pesetas

Escuelas Técnicas Superiores:

Arquitectura de Madrid.....	150.000
Idem de Barcelona.....	100.000
Ingenieros Aeronáuticos.....	200.000
Idem Agrónomos.....	250.000
Idem de Caminos.....	200.000
Idem Industriales de Madrid.....	300.000
Idem id. de Barcelona.....	300.000
Idem id. de Bilbao.....	200.000
Idem id., Sección textil, de Tarrasa.....	150.000
Idem de Minas.....	200.000
Idem de Montes.....	200.000
Idem Navales.....	150.000
Idem de Telecomunicación.....	150.000

Escuelas Técnicas de Grado Medio:

Aparejadores de Madrid.....	50.000
Idem de Barcelona.....	25.000
Colegio Politécnico de La Laguna.....	25.000
Facultativos de Minas:	
Almadén.....	25.000
Bémez.....	25.000
Bilbao.....	37.500
Cartagena.....	37.500
Huelva.....	37.500
León.....	25.000
Linares.....	37.500
Manresa.....	25.000
Mieres.....	38.500
Torrelavega.....	25.000
Peritos Agrícolas de Madrid.....	100.000
Idem de Obras Públicas.....	37.500
Idem de Telecomunicación.....	37.500
Idem Topógrafos.....	37.500
Idem Industriales:	
Alcoy.....	25.000
Béjar.....	37.500
Bilbao.....	100.000
Cádiz.....	37.500
Cartagena.....	37.500
Córdoba.....	37.500
Gijón.....	50.000
Jaén.....	37.500
Las Palmas.....	25.000

Pesetas

Linares.....	25.000
Logroño.....	25.000
Madrid.....	100.000
Málaga.....	25.000
San Sebastián.....	50.000
Santander.....	25.000
Sevilla.....	50.000
Tarrasa.....	100.000
Valencia.....	75.000
Valladolid.....	50.000
Vigo.....	50.000
Villanueva y Geltrú.....	50.000
Zaragoza.....	62.500
Total.....	4.251.000

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 14 del actual, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado el 16 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la citada distribución, debiendo hacerse los libramientos en la forma reglamentaria, con cargo al mencionado crédito extraordinario, a nombre de los Habilitados de los Centros que se expresan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de septiembre de 1958 por la que se aprueban los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y se dispone su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

- Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Collado de Contreras (Avila).
- Cooperativa del Campo «San José», de Coria (Cáceres).
- Cooperativa Agropecuaria de Villarrubia (Córdoba).
- Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de las Mercedes», de Tiena (T. de Moclin). Granada.
- Cooperativa del Campo, de Mula (Murcia).
- Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Pilar», de Navares de Enmedio (Segovia).
- Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Consuegra (Toledo).
- Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de las Nieves», de Aladrén (Zaragoza).
- Bodega Cooperativa «San Antonio», de Mazalocha (Zaragoza).
- Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora del Rosario», de Almonte (Huelva).
- Panificadora Cooperativa de Espluga de Francolí (Tarragona).
- Cooperativa de Consumo «La Anunciación», de Sestao (Vizcaya).
- Cooperativa Olivarera y Caja Rural de Cuevas de San Marcos (Málaga).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de Lourdes», de Cieza (Murcia).
- Cooperativa Agrícola y Caja Rural Católica de Alloz (Navarra).
- Cooperativa de Crédito-Caja Rural, de Valdelacasa (Salamanca).
- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Belén y San Francisco de Asís», de Almansa (Albacete).

Cooperativas de Viviendas de Renta limitada «La Sagrada Familia», de Cuenca.

Cooperativa de Viviendas «Peña Vieja», de Santander.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 25 de septiembre de 1958 por la que se aprueba a «Mutua Segorbina de Seguros», domiciliada en Segorbe (Castellón), las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y Reglamento del Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Segorbina de Seguros», domiciliada en Segorbe (Castellón), en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y Reglamento del Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, consistentes en su adaptación a la legislación vigente; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las reformas introducidas en sus Estatutos sociales y Reglamento del Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 25 de octubre de 1958 por la que se concede a don Manuel Cervera Reyes la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Cervera Reyes; y

Resultando que por don Antonio García Muñoz, por sí y en nombre de numerosas personalidades de las Letras, las Artes y los Deportes, así como Directores de Diversas Entidades, se ha solicitado de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Cervera, que comenzó su vida de trabajo en el año 1908 como reporter gráfico, a cuya profesión ha venido dedicando toda su actividad desde aquella fecha hasta el momento presente, siempre con el mayor entusiasmo y deseo de superación en el trabajo, habiendo llegado a alcanzar grandes éxitos profesionales, como consecuencia de las citadas virtudes, y a través de sus cincuenta años de vida profesional, algunas de cuyas obras como reporter gráfico han logrado gran fama no sólo entre los profesionales de la fotografía sino entre la generalidad, y logrando numerosos premios, sirviendo de ejemplo con su actuación para los profesionales de esta rama del periodismo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por encontrarse previstos los hechos expuestos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Cervera Reyes la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES de 29 de septiembre de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 7.821 interpuesto por la Sociedad General Azucarera de España contra Orden de este Ministerio de 21 de marzo de 1956, relativa a precio de la remolacha producida en la campaña 1954-55, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia alegada por el Abogado del Estado, debemos estimar y estimamos el recurso entablado por la Sociedad General Azucarera de España contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis declarando la nulidad de la misma y reponiendo el expediente al trámite de audiencia para que se dé vista del mismo a la expresada Sociedad».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.428 interpuesto por «Manufacturas Alimenticias, S. A.», contra Orden de este Ministerio de 29 de marzo de 1955, relativa a fijación de normas para la concesión de tablajería de equidos, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la excepción alegada por el Ministerio Fiscal con carácter de perentoria, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer del recurso promovido por la representación legal de «Manufacturas Alimenticias, S. A.», contra la Orden dictada por la Dirección General de Ganadería en veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, regulando el sacrificio y venta de equidos, y en su consecuencia absolvemos a la Administración del dicho recurso y devuélvase el expediente».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de septiembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Campillo (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Campillo, provincia de Valladolid; y

Resultando que ante necesidades derivadas de la concentración parcelaria dispuso la Dirección General de Ganadería que por don José Luis Ruiz Martín, Perito Agrícola del Estado perteneciente a la plantilla del Servicio de Vías Pecuarias, se procediera al reconocimiento y determinación de superficie de las que pudieran existir en el citado término de El Campillo, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, lo que llevó a efecto con base en planimetrías del Instituto Geográfico y Catastral e información testifical practicada como elemento supletorio en el Ayuntamiento de El Campillo, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación redactado fué previamente sometido a estudio del Servicio de Concentración Parcelaria, que opinó debía excluirse del mismo el titulado «Cordel de la Raya de Brahojos», con lo que coincidieron las autoridades de El Campillo y Brahojos especialmente requeridas para informar;

Resultando que nuevamente redactado el proyecto de clasificación y excluido el Cordel de referencia, fué remitido al Ayuntamiento de El Campillo para su exposición pública, reglamentariamente anunciada mediante circular inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y edicto municipal, siendo más tarde devuelto en unión de las diligencias de rigor y favorables informes de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, sin que se presentara protesta alguna por parte de particulares o entidades;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid, a quien fué oportunamente facilitada copia del proyecto, acreditó su conformidad con el contenido del mismo;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se emite informe favorable a la clasificación y determinación de la superficie que ocupan las vías pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo primero de la Orden ministerial comunicada, de 29 de noviembre de 1956, y los artículos pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935, así como el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, aprobado por Decreto de 10 de agosto de 1955;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, determinándose la superficie que ocupan las vías pecuarias, cual era la finalidad primordial de los trabajos, sin que se formulara protesta alguna durante el acto de exposición pública y siéndole favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que es igualmente favorable el dictamen de la Asesoría Jurídica del Ministerio;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Campillo, provincia de Valladolid, y declarar la existencia de las siguientes:

Cordel de Salamanca a Valladolid.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), ocupando una superficie de veintitrés hectáreas sesenta y nueve áreas y cuarenta y tres centiáreas (23 Has. 69 as. 43 cas.).

Cordel de Peñaranda o de extremadura.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), ocupando una superficie de dieciséis hectáreas noventa y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas (16 Ha. 92 a. 45 c.).

Colada de Villaverde de Medina a El Campillo.—Anchura uniforme en todo su recorrido de diez metros (10 m.), ocupando una superficie de una hectárea, ochenta áreas (1 Ha. 80 a.).

Colada del camino de Velascálvaro.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 m.), ocupando una superficie de cuatro hectáreas y veinte áreas (4 Ha. 20 a.).

Colada de Vinateros o de Rabé.—Anchura uniforme en todo su recorrido de siete metros (7 m.), ocupando una superficie de dos hectáreas sesenta y seis áreas (2 Has. 66 as.).

2.º La dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características de las vías pecuarias clasificadas con las que se especifican y detallan en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don José Luis Ruiz Martín

3.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su desarrollo deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación para resolver lo procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1958.—P. D. Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de octubre de 1958 por la que se convoca concurso para proveer una vacante de Ayudante de Montes de Hacienda y otras tres en expectación de ingreso.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes de Montes de Hacienda, dotada con el haber anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, y siendo conveniente disponer de otros tres Ayudantes más de igual categoría en expectación de ingreso que cubran las vacantes que puedan producirse.

Este Ministerio ha acordado convocar un concurso para proveer las referidas plazas, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los españoles que posean el título de Ayudante de Montes, mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

2.ª Los que reúnan las expresadas condiciones y deseen tomar parte en el con-

curso habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13). Los documentos que habrán de presentar los aspirantes que obtengan plaza son los siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando estuviere expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional o certificación acreditativa de haber terminado los estudios necesarios para obtenerlo.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local.

e) Certificación facultativa haciendo constar que no padece enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el servicio del Estado, teniendo en cuenta las funciones propias del Ayudante de Montes.

f) Justificantes que acrediten méritos o circunstancias que estime pertinente alegar el concursante.

3.ª Los que obtengan plaza deberán desempeñarla durante un plazo mínimo

de dos años, durante el cual no se podrá conceder por ningún concepto el pase a la situación de Supernumerario ni a la de excedencia voluntaria. Si en el expresado lapso solicitaren y obtuvieren el cese en el referido servicio perderán todos los derechos como Ayudantes de Montes de Hacienda.

4.ª Las instancias deberán ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Hacienda en las horas de oficina, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

6.ª El concurso será resuelto por este Ministerio a propuesta de esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—Por delegación, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

ORDEN de 29 de octubre de 1958 por la que se convoca concurso para proveer una vacante de Ingeniero de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda y otras tres en expectación de ingreso.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, y siendo conveniente disponer de otros tres Ingenieros más de igual categoría en expectación de ingreso que cubran las vacantes que puedan producirse.

Este Ministerio ha acordado convocar un concurso para proveer las referidas plazas con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los españoles que posean el título de Ingeniero de Montes, mayores de veintidós y menores de treinta y cinco años, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.ª Los que reúnan las expresadas condiciones y deseen tomar parte en el concurso habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13). Los documentos que habrán de presentar los aspirantes que obtengan plaza son los siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional o certificación acreditativa de haber terminado los estudios necesarios para obtenerlo.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local.

e) Certificación facultativa haciendo constar que no padece enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el servicio del Estado, teniendo en cuenta las funciones propias del Ingeniero de Montes.

f) Justificantes que acrediten méritos o circunstancias que estime pertinente alegar el concursante.

3.ª Los que obtengan plaza deberán desempeñarla durante un plazo mínimo de dos años, durante el cual no se podrá conceder por ningún concepto el pase a la situación de Supernumerario ni a la de excedencia voluntaria. Si en el expresado lapso solicitaren y obtuvieren el cese en el referido servicio perderán todos los derechos como Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda.

4.ª Las instancias deberán ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Hacienda en las horas de oficina durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

6.ª El concurso será resuelto por este Ministerio a propuesta de esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—Por delegación, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

ESTADO, en el Registro General de dicho Centro Directivo, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, localidad de su residencia, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañadas del Diploma de Auxiliar Sanitario y de los justificantes de los requisitos señalados como indispensables en la norma anterior, y asimismo del recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General de cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de concurso y de cuantos méritos estime convenientes el aspirantes en relación con los cargos a servir.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de aspirantes admitidos y excluidos; la exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que, en su caso, serán resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso estará constituido por el Inspector general Jefe de la Sección de Personal, como Presidente, y como Vocales un Funcionario Técnico del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios y un Celador Sanitario de la correspondiente plantilla; dicho Tribunal formulará la consiguiente propuesta de concursantes aprobados, procediéndose a su respectiva colocación, dentro de dicha propuesta, por la puntuación obtenida, y por cuyo orden serán adscritos a los respectivos Escalafones, con derecho a tomar parte en los reglamentarios concursos que se convoquen para la provisión de destinos vacantes en su plantilla.

5.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

6.ª Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación requerida, no podrán ser nombrados y quedará anulada su inclusión en la propuesta del Tribunal, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes, reuniendo méritos suficientes, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

7.ª Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmentemente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de octubre de 1958 por la que se convoca concurso de méritos para proveer vacantes de Maquinistas y Celadores Sanitarios de la plantilla de Personal Técnico-Auxiliar de Puertos y Fronteras.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Personal Técnico-Auxiliar de Puertos y Fronteras siete empleos en la Escala de Maquinistas Sanitarios y seis en la de Celadores Sanitarios, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 9.600 pesetas.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre españoles mayores de edad en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario para la provisión de las mencionadas vacantes y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los españoles, mayores de edad, en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por la Escuela

Nacional de Sanidad, que carezcan de antecedentes penales, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y reúnan méritos suficientes para optar a las vacantes anunciadas, siendo indispensable para los que opten a plazas de Maquinistas en puertos la posesión de uno de los títulos o Diplomas de Maquinista naval, Fogoneero habilitado de Marina o autorización de la misma autoridad para el manejo de motores de embarcaciones menores; si los Maquinistas han de prestar solamente servicio en Estación Sanitaria Fronteriza presentarán títulos o certificados profesionales expedidos por Entidades oficiales o Empresas privadas que ofrezcan suficiente garantía, y para los que opten a plazas de Celadores en puerto será preciso pertenecer a la matrícula de mar, encontrarse en posesión del título de Patrón de tráfico del puerto respectivo u otro de superior valor profesional. Los Celadores que hayan de prestar servicios en estaciones fronterizas exclusivamente acreditarán solamente encontrarse en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario.

2.ª Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL

u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una vacante de Celadora en el Instituto de Enseñanza Media de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Celadora en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Saavedra Fajardo», de Murcia, dotada en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto único, subconcepto octavo, del vigente presupuesto con el sueldo anual de pesetas 9.000, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación también anual de 7.680 pesetas.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 20 pesetas por formación de expediente.

2.ª Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de veintiún años, que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan enfermedad contagiosa que las inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y haber realizado el Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

3.ª Las instancias se presentarán en el Centro en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y re-

solver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento lista de aspirantes admitidas y excluidas para su oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

6.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas, el Centro propondrá a esta Subsecretaria dos Profesores de aquel para que formen parte del Tribunal encargado de juzgar este concurso-oposición; el Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

7.ª El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

8.ª Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas, debidamente reintegradas, y las instancias de todas las solicitantes. Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una sola opositora.

9.ª El aspirante propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo antes señalado—salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado—, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

10. En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla haciendo pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto.

Habiéndose padecido error al transcribir la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de Cádiz de esta Universidad, adscrita a las enseñanzas de Obstetricia y Ginecología, el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la nueva propuesta del expresado Tribunal, elevada por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz en la forma siguiente:

Obstetricia y Ginecología

Presidente: Don Antonio Martín Calderín.

Vocal: Don Manuel Zarapico Romero.
Secretario: Don Antonio Piñero Carrión.

Suplente: Don Antonio López Rodríguez.

Sevilla, 10 de octubre de 1958.—El Secretario general, Manuel de J. López Guerrero.—Visto bueno, el Rector, J. Hernández Díaz.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Foral de Alava por el que se hace público el Tribunal que juzgará la oposición para proveer una plaza de Perito Agrícola de esta Corporación.

El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Perito Agrícola Conservador del Catastro de la Diputación Foral de Alava, dotada con el haber de 29.000 pesetas anuales, convocada en virtud de acuerdo plenario de fecha 4 de febrero pasado, aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 127, correspondiente al día 23 de los corrientes, y está constituido del modo siguiente:

Presidente: Don Manuel de Aranegui y Coll, Presidente de la Excm. Diputación Foral de Alava.

Vocales: Don José Luis de la Peña Benedit, Secretario general de la Corporación; don José Luis de Gordo Quintana, Ingeniero Director del Catastro de la Diputación; don Manuel María de Zulueta Enriquez, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional Agronómico de Madrid; don José Buesa y Buesa, Perito Agrícola, en representación del Colegio Vasconavarro de Peritos Agrícolas; don Vicente Tabar Peláez, Secretario del Gobierno Civil de Alava, como representante de la Dirección General de Administración Local, y don Ramiro Gómez Casas, Vicesecretario-Letrado Jefe de la Sección de Gobernación de la Diputación, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vitoria, 24 de octubre de 1958.—El Presidente, Manuel de Aranegui.—El Secretario, José Luis de la Peña Benedit.

3.992.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Instituto Farmacéutico

JUNTA ECONOMICA

Embajadores, número 75

ACTA NÚM. 69

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por gestión directa de 36 metros cúbicos de madera de pino seco en tablas, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Junta Económica del establecimiento hasta el día 14 del próximo mes de noviembre.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Coronel Presidente de la Junta Económica, Benito Casado.

4.024.

Juntas Locales de Adquisiciones y Enajenaciones

CASTELLON DE LA PLANA

Todos los días laborables, de nueve a dos, están expuestos al público los pliegos de condiciones técnicas y legales, que han de regir para la subasta urgente a celebrarse el día 11 de noviembre, a las doce horas, en los locales ocupados por esta Junta, (sitios en los Servicios de Intendencia (antiguo cuartel de San Francisco), para la adquisición del siguiente material:

Para Panadería Militar:

- 1 amasadora.
- 1 báscula.
- 6 caballetes madera.
- 40 cruces tableros pan.
- 30 tableros pan masa.
- 1 estantería tableros pan masa.
- 1 mesa ñeñir.
- 1 carretilla.

Para Depósito de Intendencia:

- 2 armarios archivadores.
 - 1 reloj pared.
 - 16 tarimas madera.
 - 2 armarios botiquín.
 - Reparación de una caja de caudales.
- El importe de este anuncio es por cuenta de los adjudicatarios.
- Castellón, 29 de octubre de 1958.
- 3.993.

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

RIBADEO

Don José Freire Tojo, Teniente de Navio, Ayudante Militar de Marina de Ribadeo, Instructor del expediente de salvamento del motopesquero «Padre Nazaretno».

Por el presente hago saber: Que el día 20 del mes actual se procedió a prestar auxilio en la mar, a 150 millas al norte de Ribadeo, por el motopesquero «Ermita de Covadonga», folio 1.635, tercera lista de Ribadeo, al de igual clase «Padre Nazaretno», folio 1.293, tercera lis-

ta de San Esteban de Pravia, siendo remolcado y conducido a este puerto de Ribadeo, en donde entró el 22 del mismo mes y puesto a disposición de mi autoridad.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público, a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado salvamento se instruye en esta Ayudantía Militar de Marina puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante el Instructor que suscribe, o por escrito, durante el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones, se entenderá a los que así lo hubieren hecho conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Ribadeo, 29 de octubre de 1958.—El Instructor, José Freire.

6.041.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Edd Maxwell, de nacionalidad norteamericana, domiciliado en Chicago (U.S.A.), sin domicilio conocido en España, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 3 de febrero de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 106 de 1958, instruido por aprehensión del vehículo automóvil marca «Opel», matrícula 8410 TTA-75, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal, en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer éste, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 25 de octubre de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, E. García Sardinero.

6.037.

Por el presente edicto se notifica a Peter Burr, de profesión estudiante, con el último domicilio conocido en París, 9, rue Barrás, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Pleno para el día 3 de febrero de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 135 de 1958, instruido por aprehensión de una moto Lambretta, 4714-DS-75, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal, en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer éste, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 27 de octubre de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, E. García Sardinero.

6.039.

Por el presente edicto se notifica a Krieger Claus Ulrich, con último domicilio conocido en la calle de Vara de Rey, número 15, de Ibiza, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 27 de enero de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 327 de 1957, instruido por aprehensión de un ampliador fotográfico marca «Leitz Focomat», que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal, en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes e industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer éste o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la

Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen en defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 25 de octubre de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, E. García Sardinero. 6.036.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 14 de noviembre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.012 de 1957, instruido por aprehensión de láminas de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Germán Pérez Souto y sus padres, cuyo último domicilio conocido fué en Las Nieves (Pontevedra) y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 24 de octubre de 1958.—El Secretario, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Fidalgo. 6.016.

• • •

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 7 de noviembre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 554 de 1955, instruido por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Brundina Castro Ledo y su marido, cuyo último domicilio conocido fué en Tortoreos-Las Nieves, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistida, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, formará parte del

Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 23 de octubre de 1958.—El Secretario, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Fidalgo. 6.015.

• • •

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 14 de noviembre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 770 de 1949, instruido por aprehensión de cola en frío y otros, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Roberto José Vilas Saborido, Felipe Vidal Besada, Francisco Viñuela Pozo y Ernesto Da Silva Leitón, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en la calle de Joaquín Costa, número 6, primero derecha; Barrio Fonte Carmoa, sin número, Villagarica de Arosa (Pontevedra), respectivamente; Puente Castro, núm. 6, León, y Oporto (Portugal), y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Pontevedra, 24 de octubre de 1958.—El Secretario, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Fidalgo. 6.014.

• • •

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 14 de noviembre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 449 de 1946, instruido por aprehensión de cueros, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Jacinto Miguez Fogueroa y José Lores Lago, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Redondela y calle de Colón, número 20, Vigo (Pontevedra), respectivamente, y en la actualidad en ignorados paraderos, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años,

significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Pontevedra, 24 de octubre de 1958.—El Secretario, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Fidalgo. 6.013

• • •

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 14 de noviembre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente instruido por aprehensión de un coche, que se sigue bajo el número 690 de 1952, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel Antonio Pérez Martínez y Jesús Fernández, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en la calle del General Pardiñas, número 17, y Olmos, número 3, ambos en La Coruña, respectivamente, y en la actualidad en ignorados paraderos, y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Pontevedra, 24 de octubre de 1958.—El Secretario, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Fidalgo. 6.012.

• • •

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 14 de noviembre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 564 de 1947 por aprehensión de parafina labrada, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Julio González Gándara, cuyo último domicilio conocido fué en Sobreiro, número 56, bajo, Vigo (Pontevedra), y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 24 de octubre de 1958.—El Secretario, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Fidalgo. 6.011.

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 21 de noviembre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.010 de 1956, instruido por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Antonio Fernández, sin segundo, cuyo último domicilio conocido fué en barrio de Currás-Leirado-Salvaterra de Miño, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 27 de octubre de 1958.—El Secretario, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Fidalgo. 6.010.

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 14 de noviembre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 769 de 1949 por aprehensión de tabaco, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de José Vilas Saborido, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en la capital de Pontevedra y calle de Fernando Macías, número 24, primero, La Coruña, y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 24 de octubre de 1958.—El Secretario, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Fidalgo. 6.009.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando concurso público para contratar el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas para la explotación en multiplex de la línea telegráfica del enlace Madrid-Asturias.

A las doce horas del día en que finalice el plazo de cuarenta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará concurso público, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones, de Madrid, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, para contratar el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas para la explotación en multiplex de la línea telegráfica del enlace Madrid-Asturias.

Si la terminación del plazo señalado coincidiera con fechas festivas el concurso público aludido tendrá lugar a la misma hora y lugar expresados del primer día laboral siguiente a las festividades indicadas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el acto de concurso, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

«Don (nombre y dos apellidos), que vive en, calle de, en nombre propio (o en concepto de apoderado de, que reside en,

o como representante legal de, domiciliado en, visto el pliego de condiciones para contratar por concurso público el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas para la explotación en multiplex de la línea telegráfica del enlace Madrid-Asturias, me obligo a realizar el suministro en cuestión, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas, a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto, y por un importe total de (en letra) pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de domiciliado en

..... de de 1958. (Firma completa del concurrente.)»

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional de 77.000 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la Sección quinta, Adquisiciones, de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones, de Madrid).

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Director general, Manuel González. 4.037.

Gobiernos Civiles

SEGOVIA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría general de la excelentísima Diputación Provincial de Segovia (Secretaría de la Comisión), durante las horas hábiles de oficina, las proposiciones para tomar parte en la subasta de abastecimiento de agua potable a las siguientes localidades:

Municipio	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Importe de la fianza provisional
	Pesetas	Meses	Pesetas
Armuña	1.248.534,66	12	23.728,01
Cerezo de Abajo, Santo Tomé del Puerto y Barrio de La Rades.....	1.500.000,00	12	27.500,00
Montejo de la Vega de la Serrezuela.....	603.200,00	12	12.064,00
Navafria	1.046.071,14	12	20.691,06
Pradena	1.148.493,78	12	22.227,40
Riaza	1.828.491,59	12	32.427,37
Torre Val de San Pedro.....	1.182.366,85	12	22.735,50

El modelo de proposición y demás extremos relacionados con esta subasta aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120, correspondiente al día 6 de octubre del presente año.

Estas Obras forman parte del Plan de Obras y Servicios de la provincia de Segovia, aprobado por reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 6 de junio del presente año.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de la cuenta de los respectivos adjudicatarios.

Segovia, 8 de octubre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Andrés Marín Martín. 3.684.

BURGOS

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En el «Boletín Oficial» de la provincia números 242 y 246, correspondientes al día 23 y 28 de octubre de 1958, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

1. Terminación del camino vecinal de

Cereceda a Panizares.—Tipo de licitación: 380.973,39 pesetas. Fianza provisional: 7.619,46 pesetas. Fianza definitiva: 4 por 100 presupuesto de contrata. Plazo de ejecución: ocho meses.

2. Abastecimiento de aguas a Hontoria del Pinar.—Tipo de licitación: 1.171.734,31 pesetas. Fianza provisional: 23.434,68 pesetas. Fianza definitiva: 4 por 100 presupuesto de contrata. Plazo de ejecución: doce meses.

La fianza provisional se constituirá en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Comisión (Palacio de la Excm. Diputación), todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de la Comisión, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Burgos, 28 de octubre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Servando Fernández-Victorio.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle de, con carnet de identidad núm., enterado del anuncio de licitación de las obras de, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, correspondientes a los días y de 195....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)
4.028.

Observada la omisión de diversos datos en el anuncio que, bajo el epigrafe «Ministerio de la Gobernación.—Gobiernos Civiles.—Burgos.—Comisión Provincial de Servicios Técnicos», fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 256, correspondiente al día 25 de octubre de 1958, se procede a completarle en la siguiente forma:

Número 2.—Terminación de las obras de construcción del camino vecinal de Hinojar del Rey a la carretera de Aranda a Salas de los Infantes:

Tipo de licitación: 145.975,74 pesetas.
Fianza provisional: 2.919,51 pesetas.
Fianza definitiva: 4 por 100 presupuesto contrata.

Plazo de ejecución: ocho meses.

El plazo señalado para presentación de proposiciones para optar a la adjudicación de estas obras comenzará a contarse a partir del presente anuncio.

Burgos, 30 de octubre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Servando Fernández-Victorio. 4.029.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando subasta pública de las obras del tercer expediente de subasta con cargo a las bajas y al grupo A de los porcentajes aprobados por el Consejo de Ministros en 7 de marzo de 1958, plan anual de 1958 y a la Sección séptima, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto noveno, del presupuesto para 1958-1959.

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 16 de los corrientes para subastar diversas obras con cargo a las bajas procedentes de las subastas celebradas el 12 y 13 de septiembre, último, hasta las trece horas del día 27 de noviembre de 1958, se admitirán en la Secretaría del Plan de Modernización de Carreteras y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, proposiciones para optar a la subasta de las obras siguientes:

Número de orden	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata		Plazo de ejecución	Depósito provisional		Anualidades	
			Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas	1958	1959
1	Barcelona	Proyecto, modificado de precios, de ensanche del paso superior al ferrocarril de Villafraanca del Panadés, kilómetro 328,980 de la carretera de Valencia a Molins de Rey (Ps. 9)	3.495.625,96	53.051,70	31-12-59	1.280.000,00	1.923.446,87	958.991,60	7.347.630,21
2	Oviedo	Terminación de la obra del grupo 390 en la carretera periférica Ps. 2, Santander-Oviedo-La Coruña, kilómetros 76 al 81	3.203.446,87	57.434,40	31-12-59	1.300.000,00	2.195.625,96	4538.991,60	
3	Segovia	Rectificación de rasantes entre los kilómetros 108,100 al 108,821 de la carretera racial VI de Madrid a La Coruña (empalme de Adanero)	2.664.856,16	44.972,90	31-12-59	1.000.000,00	1.664.856,16		
4	Tarragona	Proyecto, modificado de precios, de supresión de la travesía de Torredembarra, en los kilómetros 270,500 al 272,703 de la carretera periférica 9, Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona	2.522.692,92	42.840,40	31-12-59	958.991,60	1.563.701,22		
		Totales	11.886.621,81			4.538.991,60			

Tanto en las fianzas provisionales como las definitivas, si fuera en efectos, deberán ser presentadas por los licitadores las pólizas de adquisición de los valores, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización, el día 5 de diciembre del actual, a las doce de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que se dispone en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en el artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Secretaría y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a la Ley vigente del Timbre. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sean necesarios acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada, en el caso de personas naturales, y certificación, en el de las Empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Deberán los licitadores presentar relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945,

conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Director general. Pedro G. Ormaechea. 4.038.

• • •

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

CARTAGENA

EMPRÉSTITO DE 375.000.000 DE PESETAS

El día 18 de diciembre de 1958, a las diez horas, y en el salón de sesiones del edificio-oficina de esta Junta, sito en el muelle de Alfonso XII, se celebrará el sorteo para la amortización de 3.620 Obligaciones, de las que corresponden: 100 títulos, a la serie A; 200, a la serie B; 420, a la serie C; 420, a la serie D; 430, a la serie E; 340, a la serie F; 340, a la serie G; 680, a la serie H, y 690, a la serie I, verificándose el sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Cartagena, 25 de octubre de 1958.—El Presidente, A. Gómez.—El Secretario-Contador, José A. de Casa. 4.010

• • •

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Dirección.—Expropiaciones

OBRA: Canal de Las Bárdenas.—Camino C. G. 1.—Término municipal: Cáseda

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los planes de ayuda económica de los Estados Unidos por Decreto del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Cáseda para el día 18 de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados y que se expresan en la relación adjunta, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto, al que deberá asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Cáseda o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52, en su párrafo tercero

Zaragoza, 22 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 5.963.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios	Finca	
		Nombre	Clase
Día 18 de noviembre desde las diez de la mañana.—Camino C. G. 1			
1	Federico Lipuzcua Oneca.....	Mariocusina	Cereal.
2	Ayuntamiento de Cáseda.....	Idem.....	Pastos.
3	Sebastián Giménez Echegoyen.....	Idem.....	Cereal.
4	Francisco Isco Góngora.....	Idem.....	Idem.
5	Inocencio Cibirián Sanzol.....	Idem.....	Idem.
6	Ayuntamiento de Cáseda.....	Idem.....	Pastos.
7	José Oiza Sangües.....	Idem.....	Cereal.
8	Herederos de Javier Mauleón.....	Idem.....	Idem.
9	Teodoro Rodrigo Martínez.....	Idem.....	Idem.
10	Herederos de Javier Mauleón.....	Idem.....	Idem.
11	Ayuntamiento de Cáseda.....	La Saga	Pastos.
12	Donato Longás Moriones.....	Idem.....	Cereal.
13	Constantino Larraz Apeste.....	Idem.....	Idem.
14	Matías Remón Arbe.....	Idem.....	Idem.
15	Teodoro Rodrigo Martínez.....	Idem.....	Idem.
16	Donato Longás Moriones.....	Idem.....	Idem.
17	Jacinta Loperena Sánchez.....	Idem.....	Idem.
18	Simón Garcés Aldave.....	Idem.....	Idem.
19	Teodoro Rodrigo Martínez.....	Idem.....	Idem.
20	Sebastián Giménez Echegoyen.....	Idem.....	Idem.
21	Herederos de Javier Mauleón.....	Idem.....	Idem.
22	Aurelio Remón Navarro.....	Idem.....	Idem.
23	Federico Lipuzcua Oneca.....	Idem.....	Idem.
24	Herederos de Javier Mauleón.....	Idem.....	Idem.
25	Sebastián Giménez Echegoyen.....	Idem.....	Idem.
26	Ayuntamiento de Cáseda.....	Idem.....	Idem.
27	Herederos de Javier Mauleón.....	Idem.....	Idem.
28	Ayuntamiento de Cáseda.....	Idem.....	Idem.
29	Sebastián Giménez Echegoyen.....	Idem.....	Idem.
30	Tomás Sagües Iturralde.....	Idem.....	Idem.

OBRA: Canal de Las Bárdenas.—Variante provisional.—Término municipal: Castilliscar

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los planes de ayuda económica de los Estados Unidos por Decreto del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Castilliscar para el día 21 de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana, a todos

los propietarios afectados y que se expresan en la relación adjunta, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto, al que deberá asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Castilliscar o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52, en su párrafo tercero

Zaragoza, 27 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas.

5.975.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios	Finca	
		Nombre	Clase
1	Ayuntamiento.....	Los Rabosós.....	Pastos.
2	Hros. de Faustino Lapieza.....	Idem.....	Cereal.
3	Ayuntamiento.....	Idem.....	Pastos.
4	Rodrigo Iñiguez Bueno.....	Idem.....	Cereal.
5	Ignacio Espotolero.....	Idem.....	Idem.
6	Ayuntamiento.....	Idem.....	Pastos.
7	Hros. de Faustino Lapieza.....	Idem.....	Cereal.
8	Hros. de Práxedes Lapieza.....	Idem.....	Idem.
9	Julián Soteras Sánchez.....	Idem.....	Idem.
10	José Tafalla Sánchez.....	Idem.....	Idem.
11	Ayuntamiento.....	Idem.....	Cereal y pastos.
12	Tomás Albar Guerrero.....	Idem.....	Cereal.
13	Julio Pérez Fanlo.....	Idem.....	Idem.
14	Rodrigo Iñiguez Bueno.....	Idem.....	Idem.
15	Ayuntamiento.....	Idem.....	Pastos.
16	Idem.....	Idem.....	Idem.

OBRA: Canal de Las Bárdenas.—Variante provisional. Término municipal: Sos del Rey Católico (Sofuentes)

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los planes de ayuda económica de los Estados Unidos por Decreto del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento pedáneo de Sofuentes (Sos del Rey Católico), para el día 20 de noviembre del corriente año, a

las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados y que se expresan en la relación adjunta, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto, al que deberá asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sos del Rey Católico (Sofuentes) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 25 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 5.976.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios	Finca	
		Nombre	Clase
1	Ayuntamiento	El Gurrillón.....	Pastos.
2	Ricardo Lafita Bonafonte.....	Idem	Cereal.
3	Máximo Pérez Zabala.....	Idem	Idem.
4	Ayuntamiento	Idem	Pastos.
5	Francisca Pueyo	Idem	Cereal.
6	José Palacios	Idem	Idem.
7	Ricardo Lafita	Idem	Idem.
8	Mariano Remón	Idem	Idem.
9	Ayuntamiento	Idem	Pastos.
10	Ricardo Lafita Bonafonte.....	Idem	Cereal.
11	Francisca Pueyo	Idem	Idem.
12	Julia Berradé	Idem	Idem.
13	Federico Lafita Zabala.....	Idem	Idem.
14	Ayuntamiento	Idem	Pastos.
15	Julia Berradé	Idem	Cereal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1957 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)

113.686.—«Guitarra» Joe.—Literaria.—Antonio Martínez Torre (seud., «César Torre»), del texto, y Joaquín Chacopino Fabre (seud., «Chabril»), del dibujo de la cubierta.—Edit., Ediciones Toray, S. A. Barcelona, 1955.—Gráf. Tricolor.—Uno de 16×10 cm.—128 págs.—1.ª, de 5.000. (68.643)

113.687.—Carne y alma (tragedia íntima en un prólogo y tres actos, y en prosa)—Dramática.—Pablo Torremocha Gutiérrez y Eduardo Fontcuberta y de la Romera.—Ej. mecanografiado.—Uno de 22 por 16 cm.—50 hojas del prólogo y acto primero y 39 hojas del acto segundo.—Madrid, 18 de noviembre de 1955. (68.644)

113.688.—Suicidio (pasatiempo escénico en un acto)—Dramática.—Angel Acosta Hernández.—Ej. mecanografiado.—Uno de 29×22 cm.—10 hojas.—Santa Cruz de Tenerife, 7 de abril de 1956. (68.645)

113.689.—Via comensal (diálogo cómico). Dramática.—Joaquín Gómez de Segura y Mayorga.—Ej. mecanografiado.—Uno de 22×16 cm.—Cinco hojas.—Madrid, 2 de julio de 1956. (68.646)

113.690.—Himno al Beato Martín de Porrés, O. P.—Musical y literaria.—Fr. Antonio del Riego Orozco, O. P., de la letra, y Ernesto Pérez Rosillo, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×26 cm. Dos hojas.—Madrid, 5 de agosto de 1956. (68.647)

113.691.—Cruz de acero (zarzuela en tres actos)—Dramática-musical.—José María Pujol Torrell, de la letra, y Víctor Matéu Moles, de la música.—Ej. mecanografiado y manuscrito.—Uno de 22×16 cm., de la letra, y otro de 29×21 cm., de la música. 54 hojas del ejemplar mecanografiado y 56 hojas del manuscrito.—Lérida, 18 de noviembre de 1955. (68.649)

113.692.—Quan les coses s'emboliquen (Cuando las cosas se embrollan).—Comedia en tres actos.—Dramática.—José María Carbonell Barberá.—Ej. mecanografiado.—Uno de 28×22 cm.—31 hojas del acto primero, 26 del segundo y 26 del tercero. Barcelona, 12 de noviembre de 1955. (68.650)

113.693.—El juego de los tres saltos.— Científica.—Ramón Oms Bellet.—Edit., Hijos de Joaquín Serra.—Barcelona, 1956.—«Hijos de Joaquín Serra». Multicopista Edición-Dick.—Uno de 16×21.5 cm.—Una hoja.—1.ª, de 100. (68.651)

113.694.—La canasta (comedia en dos actos)—Dramática.—Miguel Mihura Santos.—Ej. mecanografiado.—Uno de 22×16 centímetros.—62 hojas del acto primero, y 66 del acto segundo.—Madrid, 1 de diciembre de 1955. (68.652)

113.695.—Huelva, te quiero (pasodoble andaluz) y Haga quiniela (marcha coreable).—Musical y literaria.—Andrés Molina Moles de la letra, y Luis Rivas Gómez, de la música de la primera; Camilo Muriello Jenero y Juan Valenzuela Mostazo, de la letra, y Guillermo Bala Artiguez, de la música de la segunda.—Edit., Ediciones Musicales «Fiesta en Triana».—Madrid, 1956.—Litograf. I. Diez.—Uno de 24×18 centímetros.—14 hojas.—1.ª, de 2.000. (68.653)

113.696.—Carnavalito gitano (carnavalito) y Chacha Merse (cha-cha-chá).—Musical y literaria.—José Alfonso Sánchez, de la primera, y Luis Rivas Gómez (seudónimo, «Nito Juárez»), de la segunda.—Edit., Ediciones Musicales «Fiesta en Triana».—Madrid, 1956.—Lit. I. Diez.—Uno de 24×18 cm.—12 hojas.—1.ª, de 2.000. (68.654)

113.697.—Cha-cha-chá de Graná (cha-cha-chá flamenco) y Así nació mi amor (Assim nasceu meu amor), fado-fox.—Musical y literaria.—De la primera, Juan Valenzuela Mostazo, y de la segunda, Jorge D'Avila.—Edit., Ediciones Musicales «Fiesta en Triana».—Madrid, 1956.—Lit. I. Diez. Uno de 24×18 cm.—14 hojas.—1.ª, de dos mil. (68.655)

113.698.—La vida a nuestra derecha (argumento cinematográfico).—Sinopsis.—Literaria.—Ramón Ardura Fradejas.—La Coruña, 1956.—Artes Gráficas Reclam.—Uno de 15×20 cm.—Cinco hojas.—1.ª, de cinco. (68.656)

113.699.—Mendrugúin (sinopsis de argumento cinematográfico).—Literaria.—José Ferré Royo.—Madrid, 1956.—Taller Gondel Ltda. Multicopista núm. 1.934.—Uno de 31×21.5 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 10. (68.657)

113.700.—¡Ya están aquí los turistas! (Sinopsis de argumento cinematográfico).—Literaria.—José Ferré Royo.—Madrid, 1956.—Taller Gondel Ltda. Multicopista número 1.934.—Uno de 31×21.5 cm.—Tres hojas.—1.ª, de 10. (68.658)

113.701.—Una economía libre, sin crisis y sin paro.—Científica.—Germán Bernacer Tormo.—Edit., Agular, S. A. de Ediciones.—Madrid, 1956.—Tall. Tipográficos Escelicer, S. L.—Uno de 22×14 cm.—XX +316 págs.—1.ª, de 2.000. (68.660)

113.702.—Los invencibles (sinopsis cinematográfica).—Literaria.—Francisco Ortega Cerón.—Edit., los autores.—Madrid, 1956.—Florián Delgado. Multicopista Delpoint, núm. 1.048.—Uno de 31.5×21.5 centímetros.—Seis págs.—1.ª, de 10. (68.661)

113.703.—Las almas... (vals lento y fox lento).—Musical y literaria.—Federico Cervera Piera, de la letra, y Norberto Cervera Mezquida, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17 cm.—Tres hojas.—Denia, 22 de octubre de 1956. (68.667)

113.704.—1, Niño Divino, cinco voces.—2, Niño Divino, tres voces.—3, A media noche, tres voces.—4, Venid, que hoy es Nochebuena, tres voces.—4, Campanita del lugar, cuatro voces.—Musical.—Martín Gorostidi Altuna, de la música de las cuatro primeras y de la armonización de la número 5.—Ej. manuscrito.—Uno de 35.5 por 24.5 cm.—Dos hojas.—Madrid, 25 de diciembre de 1955. (68.668)

113.705.—Perla de la nación (fox).—Musical y literaria.—Federico Cervera Piera, de la letra, y Norberto Cervera Mezquida, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas.—Denia, 28 de marzo de 1956. (68.669)

113.706.—Mi nana negra (bolero afrocubano) y Tierra sin igual (guaracha).—Musical y literaria.—Del primero, Luis Rivas Gómez y José Gar-Cuevas, y del segundo, Juan Valenzuela Mostazo («Vallezco»).—Edit., Ediciones Musicales «Fiesta en Triana».—Madrid, 1956.—Litografía I. Diez.—Uno de 24×18 cm.—14 hojas.—1.ª, de 2.000. (68.670)

113.707.—Son... doce cascabeles (humorada en tres actos).—Dramática.—Adrián Ortega Martí.—Ej. mecanografiado.—Uno de 22×16 cm.—51 hojas del acto primero, 38 del acto segundo y 24 del tercero.—Valencia, 17 de noviembre de 1955. (68.671)

113.708.—Sentir con la Iglesia y problemas modernos.—Literaria.—Jesús María Granero Pavón, S. J.—Edit., Razón y Fé, Sociedad Anónima.—Madrid, 1956.—Selecciones Gráficas.—Uno de 20×14 cm.—220 págs.—1.ª, de 2.200. (68.672)

113.709.—Atlas histórico y geográfico de Africa española.—Científico-artística.—Dirección General de Marruecos y Colonias e Instituto de Estudios Africanos.—Editorial, Dirección General de Marruecos y Colonias e Instituto de Estudios Africanos.—Barcelona, 1955.—I. G. Seix y Ba-

rral Hnos., S. A.—Uno de 43×31 cm.—197 págs. más 4 hojas.—1.ª de 1.015.

(68.673)
113.710.—Las comunicaciones euro-africanas a través del Estrecho de Gibraltar. Periódica.—Varios.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1952, tomo primero; 1955, tomo segundo, y 1956, tomos tercero y cuarto.—Ediciones Ares, el primero y tercero; Artes Gráficas Fénix, el segundo, y Artes Gráficas Estades, el cuarto.—180 págs. más cinco hojas, el primero; 122 págs. más siete hojas, el segundo; 124 págs. más siete hojas, el tercero, y 83 págs. más ocho hojas, el cuarto.—1.ª de 1.000. (68.674)

113.711.—Mi sueño. Habanera a cinco y seis voces mixtas.—Musical y literaria. Rafael Lleó Fernández, de la letra, y Ramón Más López, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 21×31 cm.—Dos hojas. Crevillente (Alicante), 26 de marzo de 1956. (68.675)

113.712.—Bajo el cerezo. Romanza de tenor con dúo de barítono.—Musical y literaria.—Antonio López Cortes, de la letra, y Ramón Más López, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 21×31 cm.—Dos hojas.—Crevillente (Alicante), 4 de octubre de 1956. (68.676)

113.713.—Tus lindos ojos (habanera).—Musical y literaria.—Antonio Espinosa Candelá, de la letra, y Ramón Más López, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 21×31 cm.—Dos hojas.—Crevillente (Alicante), 4 de octubre de 1956. (68.677)

113.714.—Canciones juglarescas de Ifni. Cancionero del Africa Occidental Española, I.—Literaria.—Arcadio de Larrea Palacin, autor de la recopilación y transcripción.—Edit., Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1956.—Gráficas Ruán.—Uno de 24×16,5 cm.—233 págs. más diez hojas.—1.ª de 1.000. (68.678)

113.715.—La electricidad y su técnica al alcance de todos. Del electrón a la técnica de la Electricidad y Radiotécnica. Científica.—Francisco Valle Collantes.—Edit., el autor.—La Coruña, 1956.—Imprenta Moret.—Uno de 22×17 cm.—854 páginas.—1.ª de 3.000. (68.679)

113.716.—Espuela de plata.—Literaria.—Antonio Martínez Torre (seud., «César Torre»), del texto, y Jorge Longarón Llopart, del dibujo de la cubierta.—Edit., Ediciones Toray, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Tricolor.—Uno de 15×12 cm.—127 páginas.—1.ª de 5.000. (68.680)

113.717.—Ahorcado al atardecer.—Literaria.—Antonio Martínez Torre (seudónimo, «César Torre»), del texto, y Jorge Longarón Llopart, del dibujo de la cubierta.—Edit., Ediciones Toray, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Tricolor.—Uno de 16×10 cm.—126 págs.—1.ª de 5.000. (68.681)

113.718.—La sombra de un pistolero.—Literaria.—Antonio Martínez Torre (seudónimo, «César Torre»), del texto, y Joaquín Chacopino Fabre (seud., «Chabrill»), del dibujo de la cubierta.—Edit., Ediciones Toray, S. A.—Barcelona, 1956.—Artes Gráficas Iberia.—Uno de 15×10 cm.—127 páginas.—1.ª de 5.000. (68.682)

(Continúa.)

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

CASTELLÓN

SUBASTAS

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de Castellón convoca subastas para adjudicación a los mejores postores de las siguientes obras:

Localidad: Cirat.

Construcción: Dos escuelas.

Presupuesto total del proyecto: Pesetas 283.522,09.

Localidad: Algimia de Almonacid.

Construcción: Reforma y terminación dos escuelas.

Presupuesto total del proyecto: Pesetas 228.686,39.

Importe de la obra ya realizada por el Ayuntamiento: 58.800 pesetas.

Presupuesto de licitación: 169.886,39 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones para cada una de las construcciones será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse en la Secretaría de la Junta, Echegaray, 2, primero, en donde se encuentran de manifiesto los proyectos, pliegos de condiciones económico-facultativas y cuantos datos se relacionan con las subastas.

Regíran en estas subastas todas las disposiciones vigentes en esta materia.

Castellón.—El Gobernador Civil, Presidente, José Antonio Serrano Montalvo.

3.949

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de abril de 1958 falleció en Gijón el obrero José Luis Martínez Valle, de quince años de edad, natural de Somio, Gijón (Oviedo), hijo de Felipe y de Severina, domiciliado en Ceases el Sucu (Gijón); que trabajaba al servicio de Elías Alvarez Alvarez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Director, José Manuel González Fausto.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BURGOS

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Ursino Vitoria.

Objeto solicitud: Se trata de construir un ramal de línea eléctrica, a la tensión de 10.000 voltios, y de 650 metros de longitud, que partiendo de la línea general, propiedad de la empresa «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», que llega a Cuevas de Amaya, terminará en el centro de transformación de cinco KVA., que se construirá en la finca propiedad del peticionario sita en término municipal de Cuevas de Amaya, así como su red de distribución en baja tensión.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 18 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

4.758.

Peticionario: Don Enrique Quintanilla.
Objeto solicitud: Se trata de construir un ramal de línea eléctrica a la tensión de 10.000 voltios y de 840 m. de longitud, que, partiendo de la línea general pro-

piedad de «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», que llega a Olmillos de Sasamón, terminará en el centro de transformación de 5 KVA. de potencia que se construirá en la finca propiedad del peticionario, sita en término municipal de Villandiego, así como la instalación en baja tensión.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno, en estas oficinas (Santander, 11) en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 18 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

4.757.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don José María Alameda Beltrán.

Emplazamiento: Villabilla de Burgos.
Objeto solicitud: Se trata de instalar en su fábrica de pastas alimenticias:

Una máquina autoprensa, con su estanqueta o tubo distribuidor de pasta para acoplarlo a la prensa.

Una plegadora mecánica para fideos y cintas completa, con su electroventilador y reductor de velocidad. Aparato automático para el macarrón.

Un aparato «Trabattino» completo, con motor acoplado. Bombo abrillantador pasta. Secaderos túnel eléctricos. Electroventiladores. Extractos de humedad. Elevador, torno y rosca suministro a la autoprensa (lo mismo que existía), moldes etcétera, todo ello para sustituir a una amasadora 30-35 kilos. Una maceradora corrón. Una prensa campana 30-35. Un bombo abrillantador. Caldera baja presión. Secadero macarrón y secaderos fideo. Ventiladores. Motores eléctricos. Una amasadora. Una maceradora. Una prensa 35-40 kilos. Secaderos. Motores eléctricos y demás utensilios.

El valor de los elementos a instalar es de 200.000 pesetas, aproximadamente.

Producción: No varía, ni, por consiguiente, sufren variación las materias primas.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 20 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

4.725.

CUENCA

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Lino Millán Salido y otros.

Objeto: Instalar en Santa María de los Llanos una línea a 15 kV. y transformador de 100 KVA., para usos agrícolas e industriales, tomando energía de Centrales Eléctricas Navarro, S. A.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 12 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo de Lara Nieto.

4.732

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Olivera Santalucía.

Localidad de emplazamiento: Barbastro.

Capital: 171.900 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de

un taller de reparación de automóviles y estación de lavado y engrase.

Relación de los productos a obtener: Reparaciones mecánicas y lavado y engrase de vehículos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, en el plazo de diez días, y por duplicado.

Huesca, 28 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

9.994.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Emplazamiento: Términos municipales de Huesca, Bellestar, Monflorite, Alcalá del Obispo, Fañanás, Pueyo de Fañanás, Blecua, Antillón, Pertusa, Laperdiguera, Berbegal, Ilche, Selgua y Monzón.

Presupuesto: 14.000.000 de pesetas.
Objeto: Instalación de una línea aérea trifásica, con dos circuitos a 45.000 voltios, que arrancará en la subestación transformadora de la Hidro-Eléctrica, Sociedad Anónima, en Huesca, y después de un recorrido aproximado de 60 kilómetros, llegará a Monzón para abastecer obras y centros industriales.

Potencia a transportar: 11.250 KVA.
Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, General Franco, 22.

Huesca, 12 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

725.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Cerámicas del Castro, Sociedad Limitada.

Objeto de la petición: Ampliación de la industria de fabricación de cerámica artística, establecida en Sada, de esta provincia, instalando un molino de bolas de 800 litros.

Capital: 1.500.000 pesetas, correspondiendo a la ampliación 12.000 pesetas

Producción: No varía la producción con la ampliación solicitada.

Esta maquinaria es de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 14 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Sánchez Román.

4.751.

* * *

Peticionario: Limitada de Productos Químicos, S. J.

Objeto de la petición: Instalar un generador de vapor de 70 metros cuadrados de superficie de calefacción en su fábrica de jabones y desdoblamiento de grasas (que sustituye a otro actualmente instalado), sita en La Coruña.

Capital: 300.000 pesetas, de las que 150.000 corresponden a la ampliación.

Producción: 60.000 kilogramos de jabón común anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 14 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Sánchez Román.

4.730.

* * *

Peticionario: Don José Rodríguez Mallo.

Objeto de la petición: Instalar un horno eléctrico en la industria de confitería que tiene establecida en esta capital, en sustitución del de carbón existente.

Capital: 157.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 55.000.

Producción: 18.000 kilogramos anuales de productos de confitería y pastelería.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 18 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Sánchez Román.

4.762.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Morgade.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de detergentes sintéticos en La Coruña.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Producción: Se obtendrán anualmente 100 toneladas de dodecibenceno sulfonado, 100 toneladas de alcoholes grasos, 25 toneladas de ácidos grasos sulfatados; detergentes en polvo, 100 toneladas, y detergentes líquidos y en pasta, 50 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 14 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Sánchez Román.

4.729.

* * *

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Llusá Serra.

Objeto: Instalación de dos prensas integrales en su taller de vulcanizado de cámaras y recauchutado parcial de cubiertas establecido en Santa Cruz de la Palma.

Capital: Pasará de 46.000 a 275.000 pesetas.

Producción: Recauchutado integral de 480 cubiertas tamaño turismo y 480 tamaño camión.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

4.735.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Objeto: Instalar una estación transformadora en el muelle de Ribera de 500 KVA., 6.300/220-127 V., alimentándose desde la estación «Alameda», de Unión Eléctrica de Canarias, S. A., mediante 325 metros de cable armado subterráneo

de cobre, de 3 por 10 milímetros cuadrados.

Se emplearán materiales nacionales.
Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

4.765.

VIZCAYA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Artes Gráficas Grijelmo.

Objeto de la instalación: Instalar en su industria, sita en Bilbao, calle de Urbitarte, número 4; un nuevo centro de transformación de energía eléctrica, con un transformador de 200 KVA., relación 13.200/230-133 voltios.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 6 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.975.

* * *

Peticionario: Electra Aguera, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación, tipo interperie, de 25 KVA., relación 5.000/230-133 voltios, denominado «Capetilla», en Sopeña.

Los elementos de la instalación solicitada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 11 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.976.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

DIRECCION GENERAL

Se anuncia concurso público para la adjudicación de dos artesanías, sin finalidad determinada, en el nuevo pueblo de Roquetas de Mar (Campo de Dalías, Almería).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y los proyectos correspondientes, puede examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación de Almería, calle García Alix, 11, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza de siete mil pesetas (7.000), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 28 de noviembre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las doce horas del día 5 de diciembre del corriente año.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Explotación, José Corcos.

4.018.

Se anuncia concurso público para la adjudicación de una artesanía destinada a tienda y cantina en el Parador de la Asunción (Campo de Dalías, Almería).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y los proyectos correspondientes pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, o en la Delegación de Almería, calle de García Alix, 11, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de siete mil pesetas (7.000), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 28 de noviembre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, a las doce horas del día 5 de diciembre de 1958.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Explotación, José Conejos.

3.971.

* * *

Se anuncia concurso público para la adjudicación de un cinematógrafo cubierto construido en el pueblo de Llanos del Caudillo (Ciudad Real).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y el proyecto correspondiente, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, o en la Delegación de Ciudad Real, Ramón y Cajal, 2, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de veinte mil pesetas (20.000), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 28 de noviembre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, a las doce horas del día 5 de diciembre de 1958.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Explotación, José Conejos.

3.972.

* * *

Se anuncia concurso público para la adjudicación de cuatro artesanías, sin finalidad determinada, en el nuevo pueblo de San Julián (Jaén).

Los pliegos de condiciones que regirán en el concurso, en los que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y los proyectos correspondientes, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación de Jaén, avenida de Madrid, 8, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza de siete mil pesetas (7.000), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 28 de noviembre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las doce horas del día 5 de diciembre del corriente año.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Explotación, José Conejos.

4.017.

Se anuncia concurso público para la adjudicación de una artesanía en San Antonio (El Carpio, Córdoba), para abacería.

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y los proyectos correspondientes, puede examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación de Córdoba, calle de García Lovera, 1 y 3, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 28 de noviembre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las doce horas del día 5 de diciembre del corriente año.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Explotación José Conejos.

4.015.

* * *

Se anuncia concurso público para la adjudicación de dos artesanías destinadas a tienda de comestibles y comercio de tejidos y calzados, con viviendas anejas, en el nuevo pueblo de Guadalema de los Quinteros (Sevilla).

Los pliegos de condiciones que regirán en el concurso, en los que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y los proyectos correspondientes, puede examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación de Sevilla, plaza de España, Sector tercero, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza de cinco mil pesetas (5.000), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 28 de noviembre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las doce horas del día 5 de diciembre del corriente año.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Explotación, José Conejos.

4.016.

* * *

Jefaturas de Ganadería

VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Millán Martínez Bañares.

Localidad: Bilbao. Zugastinovia, 11.

Objeto de la petición: Fábrica de embutidos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 27 de septiembre de 1958.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.

11.392.

MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas

ATLANTICA

Jefatura de Propiedades

Don Joaquín Miró Moya, Teniente Coronel de Intendencia del Aire y Jefe de Propiedades de la Región Aérea Atlántica.

Hago saber: Que para llevar a efecto la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la terminación de la pista 5-23 de la Base Aérea de Villanubla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 y el apartado segundo y tercero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 51), se convoca, a las diez horas del día 21 del mes de noviembre del presente año, en el local del Ayuntamiento de Villanubla, sin perjuicio de trasladarse al terreno, caso de interesarlo así el propietario afectado, para el levantamiento del acta de previa ocupación de los terrenos origen de esta expropiación.

Dado en Valladolid a 31 de octubre de 1958

4.049.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

ALICANTE

Don Manuel Celdrán Berenguer, contratista adjudicatario de las obras de construcción de diez «viviendas protegidas» en la población de Orihuela (Alicante), ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que en su día se constituyó para garantía de dichas obras.

Lo que se hace público para que todas las personas, tanto físicas como jurídicas, que se crean con derecho a ello, formulen contra la misma las reclamaciones que consideren convenientes, derivadas de la realización de las obras de referencia; pudiendo presentar las citadas reclamaciones en un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este edicto, en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda en Alicante.

Alicante, 31 de octubre de 1958.—El Delegado provincial, Carlos López Riquelme.
11.923

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

IV FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO

Se saca a concurso público la adjudicación de las obras de construcción del pabellón del Comisariado de la Feria Internacional del Campo, por un presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas sesenta y nueve mil ochocientas treinta y siete pesetas con diez céntimos (1.569.837,10 pesetas).

La fianza provisional para poder concurrir se eleva a la cifra de treinta y un mil trescientas ochenta y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos (31.386.74 pesetas).

Los licitadores deberán presentar sus propuestas en las oficinas del Comisariado General de la Feria, calle de las Huertas, número 26, Madrid, antes de las trece horas del día 15 de noviembre de 1958.

La apertura de pliegos, que será pública, tendrá lugar en las citadas oficinas del Comisariado, a las once horas del siguiente día laboral 17 de noviembre de 1958.

El proyecto y pliego de condiciones estarán a disposición de los licitadores en las repetidas oficinas del Comisariado todos los días laborables, desde las diez hasta las catorce horas y desde las diecisiete a las veinte horas.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—El Comisario general de la Feria, Diego Aparicio López.
3.998.

GUÍPUZCOA

CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LEÑA

La Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa convoca a concurso público para la adquisición de 25 toneladas métricas de leña de haya o roble, con destino al servicio de calefacción.

Los pliegos de condiciones para el expresado concurso se encuentran a disposición de los solicitantes en la Secretaría Provincial, sita en la calle de Oquendo, número 16, primero.

El plazo de admisión de documentos será cerrado a las doce horas del día que corresponda a los quince días naturales de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 4 de noviembre de 1958.
4.032.

CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CARBÓN

La Delegación Provincial de Sindicatos de Guipúzcoa convoca a concurso público para la adquisición de 80 toneladas métricas de carbón galleta cribada, con destino al servicio de calefacción.

Los pliegos de condiciones para el expresado concurso se encuentran a disposición de los solicitantes en la Secretaría Provincial, sita en la calle de Oquendo, número 16, primero.

El plazo de admisión de documentos será cerrado a las doce horas del día que corresponda a los quince días naturales de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 4 de noviembre de 1958.
4.033.

PALENCIA

Obra Sindical «18 de Julio»

Por el presente anuncio se convoca concurso público para la adquisición de un aparato de Rayor X, con destino a la Obra Sindical «18 de Julio», de Palencia.

con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los industriales a quienes pueda interesar, en la Oficina Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos (Teniente Velasco, 6, planta primera) durante las horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones terminará a las doce horas del día 15 de noviembre.

El importe del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Palencia, 31 de octubre de 1958.—El Presidente de la Junta Económico-administrativa Provincial.

4.048.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SORIA

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 255, de fecha 24 de los corrientes, en el lote tercero se consignaron 3.610 pinos, y ha de entenderse rectificada dicha cantidad en 3.162, según aclaración que a este Ayuntamiento hace el Distrito Forestal en oficio número 470.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todas aquellas personas que puedan estar interesadas en la adquisición del citado lote.

Soria, 30 de octubre de 1958.—El Alcalde accidental (ilegible).

4.025.

VALENCIA

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo concedido en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local en relación con el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, este Excmo. Ayuntamiento anuncia concurso para la reparación de los pavimentos asfálticos de esta capital, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras de Urbanización, de la Sección de Urbanismo.

El importe de las obras de reparación a contratar es de dos millones cien mil pesetas, a ejecutar en tres anualidades al tipo de 700.000 pesetas anuales, a la baja, en tanto por ciento sobre los precios unitarios.

El concurso se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración del acto del concurso.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de, con domicilio que señala para todos los actos de este concurso en esta ciudad, calle, número piso, enterado del cuadro de precios número 1 y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 19 de junio pasado, para contratar por concurso las obras de reparación del pavimentado de las calles que tienen firmes asfálticos, se obliga a realizar las expresadas obras a los precios que figuran en el cuadro de precios número 1, redactado en mayo de 1958 por el Ingeniero Director de Caminos, con la baja de unidades y centésimas por ciento, igual para todos y para cada uno de los precios que figuran en el citado cuadro.

(Fecha y firma del proponente.)

Junto con la proposición deberán presentar los licitadores sus referencias con una Memoria firmada por el proponente en la que se hagan constar tanto técnicas como económicas, detalle de las obras que haya realizado con anterioridad y local y maquinaria para la fabricación de asfalto fundido de que dispone en la actualidad, así como los locales y maquinaria de que dispondría para la ejecución de las obras en el plazo de dos meses, a partir de la fecha que le fueron adjudicadas, todo ello debidamente justificado; una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; el documento de identidad que acredite su personalidad, el resguardo justificativo de haber constituido la garantía provisional y el carnet de empresa con responsabilidad.

Para licitar en nombre de otra persona, precisará poder bastantearlo por el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento o quien le sustituya, cuya escritura de poder deberá presentarse con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos a la señalada para la celebración del concurso, para su bastantear.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta o reintegradas con pólizas del Estado de seis pesetas. En la plica que contenga la proposición se dirá: «Proposición para optar al concurso para la ejecución de las obras de reparación del pavimento de las calles que tienen firmes asfálticos.» Por separado, se acompañará el resguardo acreditativo de haber consignado la garantía provisional que asciende a 20.000 pesetas, cuyos depósitos podrán realizarse en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos de crédito que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte adjudicatario constituirá en concepto de garantía definitiva en la Caja Municipal la cantidad de 50.000 pesetas, igualmente en metálico o los signos de crédito que detalla el citado artículo 75 del Reglamento de Contratación.

Valencia, 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde (ilegible).

3.612.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Jiménez Benhamóu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio del Ejército de 7 de abril de 1958, que desestimó petición formulada por el hoy recurrente, Teniente Coronel de Infantería, de que se considerase válido para el ascenso el tiempo que estuvo destinado en la Dirección General de Marruecos y Colonias, pleito al que ha correspondido el número general 9.878 y el 84 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1958.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.611.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jerónimo Izquierdo López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de las resoluciones del Ministerio del Ejército dictadas en 23 de febrero y 7 de junio de 1958, relativas a haberes pasivos de retiro del recurrente, Capitán Médico de complemento, licenciado por Orden de 26 de abril de 1955, pleito al que ha correspondido el número general 9.958 y el 97 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de septiembre de 1958.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.609.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Salvador Barasa, Veterinario titular de Alcoy (Alicante), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden por la que la Presidencia del Gobierno en 10 de enero último aprobó la nueva clasificación de plazas y plantillas de Partidos Veterinarios (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 71, de 24 de marzo de 1958), pleito al que ha correspondido el número general 33 y el 105 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1958.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.608.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Castillo Manrubia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de mayo último, así como la denegación de su reposición, sobre pensión extraordinaria a la hoy recurrente y a su hermana del sueldo entero del padre de ambas, Alférez don José Castillo Rodríguez, pleito al que ha correspondido el número general 243 y el 129 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1958.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.607.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Sánchez Carmona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de abril último, sobre determinación de haberes pasivos al hoy recurrente, Guardia civil retirado, confirmada en 17 de junio siguiente al desestimar la reposición intentada (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 89), pleito al que ha correspondido el número general 192 y el 122 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1958.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.606.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Buenaventura López Massot se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ejército de 2 de junio de 1958, denegatoria de ascenso del recurrente el empleo inmediato, pleito al que ha correspondido el número general 347 y el 145 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1958.

Madrid, 10 de octubre de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
5.716.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bartolomé García de la Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 26 de septiembre de 1957 («Diario Oficial» número 228), por la que se clasificó al recurrente con un haber pasivo de 559,02 pesetas mensuales como Guardia civil retirado, pleito al que ha correspondido el número general 9.997 y el 101 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de septiembre de 1958.

Madrid, 10 de octubre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
5.714.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Patronato de la Fundación Rionda-Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de marzo de 1958, que señaló justiprecio para la expropiación de los servicios de la concesión de abastecimiento de aguas de Noreña y sobre revocación de la desestimación del recurso de reposición por medio del silencio administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 39 y el 152 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de octubre de 1958.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—El Secretario, José Benítez.
5.567.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Fernández Loma, representado por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don Lorenzo García Peñalva, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una máquina de taladrar de columna, marca «Mugui», con motor acoplado T. M.-28, de un caballo de fuerza. Tres grupos de soldadura eléctrica, uno marca A. T.-7 número 4.758, otro por arco A. P.-260, otro sin marca. Una máquina de disco marca «Cuttyng», modelo 2-A, número 202.694, usada, para cortar hierro hasta varilla de 30 milímetros, sobre bancada de hierro. Una máquina rebarbadora marca «Superlema», para dos muelas de esmeril de 300 por 40, sobre bancada de hierro de ángulo, con motor acoplado de dos caballos de fuerza. Un taladro eléctrico marca «Tacsas», de mano, número 523.003, 40-U-10 milímetros, con motor acoplado de tres amperes. Cuatro tornillos de bancada verticales «Irimon», de 140. Una máquina de escribir «Hispano Olivetti» de 90 espacios, Lexicon 80-A, número 463.014. Un ventilador eléctrico de fragua, marca «Casals», tipo O. U., de 125 V., con motor acoplado de un cuarto de caballo. Una máquina rebarbadora marca «Superlema», eléctrica, de mano, tipo taladradora, tres cuartos de caballo de fuerza. Una cizalla marca «Lerrumben», tipo C. H.-10, de la casa Mayor Hermanos. Una báscula marca «Möbba», toda ella metálica, número 10.358. Cuatro tornillos de banco de 120. Una taladradora de columna de cono de polea, con motor acoplado de un caballo de fuerza. Un taladro eléctrico marca «Tacsas», 39 U-15, de 125 V., número 68.623, con soporte modelo 15/20. Dos rebarbadoras, una hija, con motor de un caballo de fuerza, marca «T. Z.», de sobremesa; otra de mano con motor eléctrico de un cuarto de caballo de fuerza.

Los derechos de traspaso del local de negocios, consistente en un taller de cerajería situado en Madrid, en la calle de Sánchez Preciados, número 21, hoy el 27. El citado local, con acceso directo de la calle, tiene una superficie aproximada de unos sesenta metros cuadrados,

cuanta con un patio y servicios de W. C. y luz de fuerza hasta 40 H. P., siendo su renta de 700 pesetas mensuales.

Los derechos de traspaso del local, sito en esta capital, en la travesía de la calle de Sánchez Preciados, sin número, en la acera de los pares y frente al número 27 de la misma. Tiene acceso directo por un solar, con una superficie total de ciento cuarenta y seis metros cuadrados, estando la mayor parte del mismo al descubierto, contando en la parte cubierta con taller-oficina y casa de guarda, siendo su renta de 350 pesetas mensuales.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la subasta de los bienes muebles que en primer lugar se relacionan, y que comprenden un lote, servirá de tipo la cantidad de cincuenta mil doscientas pesetas, en que se ha tasado pericialmente.

Y para la subasta de los derechos de traspaso del local de la calle de Sánchez Preciados, relacionados a continuación de los bienes muebles, y que comprenden otro lote, servirá de tipo la cantidad de cuarenta mil pesetas en que se han tasado también pericialmente.

Y para la subasta de los derechos de traspaso del local de la travesía de Sánchez Preciados, que figuran relacionados en tercer lugar y comprenden otro lote, servirá de tipo la suma de cinco mil pesetas, en que también se han tasado.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juez o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo del lote que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán en la subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera.—Los bienes muebles que se bastan está depositados en poder del demandado y sitos en los locales anteriormente reseñados, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Cuarta.—Se hace constar la obligación que tiene la persona que remate los derechos de traspaso que se bastan de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 12 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, conforme a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 33 de dicha Ley.

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación con veinte días hábiles, por los menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—V.º B.º: El Juez, Carlos de Cuesta.
11.698.

En el juicio universal de quiebra de la Sociedad «Antracitas Castellanas, S. A.», que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, habiéndose anulado la designación de don Dativo García Rubio y don Sebastián Moreno Vicente como síndicos de la mencionada quiebra, propuestos por la representación del Estado en la Junta de acreedores celebrada el dieciséis de enero del año actual, por providencia de veintitrés del actual mes se ha acordado convocar nuevamente a los acreedores de la expresada Sociedad quebrada a Junta general para la elección de los síndicos que hayan de reemplazar a los don Dativo García Rubio y don Sebastián Moreno Vicente, habiéndose señalado para la celebración de dicha Junta el día doce de diciembre próximo y hora de las quince en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Ins-

tancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los acreedores de la Sociedad «Antracitas Castellanas, S. A.», citándoles a la vez para que asistan a la Junta acordada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
11.896.

* * *

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital en los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante el mismo, promovidos a nombre de la sociedad «Almecenés Rodríguez, S. A.», contra don Alejandro Vázquez Esteban, dueño del negocio que gira bajo el nombre comercial «Vázquez Hermanos», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y en dos lotes, por el precio en que han sido tasados de veinticuatro mil ciento veinticinco pesetas y trescientas mil pesetas, respectivamente, los bienes muebles y derechos de traspaso del local de negocio, sito en la casa número ocho de la travesía de la Parada, de esta capital, destinado al alquiler de muebles y objetos para teatro.

Para cuyo acto, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta misma capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que el rematante de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase que el actual arrendatario, todo ello sin perjuicio de los derechos de tanteo y retracto establecidos en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.
11.987.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia, del Juzgado número uno de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Alibau Reig contra doña María Dolores Cirera Feliú, por el presente se anuncia en pública subasta, por primera vez, en dos lotes, término de veinte días y precio de su respectiva valoración fijado en la escritura de debitorio base del procedimiento, la finca y parte de otra finca, contra las que se procede y que se describen en la forma siguiente:

Lote primero: Una pieza de tierra arrial y regadío eventual, sita en el término municipal de San Baudilio de Llobregat, partida «Las Marinas», de superficie una hectárea ochenta y ocho áreas, una centiárea cincuenta centímetros cuadrados; lindante, al norte, en una línea de

veintiséis metros cincuenta centímetros, con el camino real de Valencia a Barcelona; al Este, con don Pablo Cirera Feliú; al Sur, en una línea de treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con don Manuel Lagarriga o sus sucesores, y al Oeste, con doña María Rosa Cirera Feliú. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.286, libro 110, folio 231, finca 4.417. Inscripción segunda.

Valorada la descrita finca a efectos de subasta en la cantidad de cien mil pesetas.

Segundo lote: La tercera parte inquilina de una casa de campo denominada «Cal Carret», compuesta de tres cuerpos o solares, que, con su corral, mide, según el Catastro, quinientos dieciocho metros cuadrados, compuesta de bajos y un piso con su zaguán, cocina, bodega, pajar y pesebre, una cisterna para recoger las aguas pluviales, con su correspondiente depósito, y un lagar detrás de la misma casa, y delante de ella un patio o corral circuido de paredes de catorce palmos de elevación, con un pequeño gallinero, un lugar común, una pocilga y un portal, grande a la parte del Mediodía de la expresada casa y otro portal pequeño a la parte de Poniente de la misma, ocupando en junto, con su era y ensanche, una superficie de dos mil ciento veinticinco metros cincuenta decímetros cuadrados, que constituye la total del lote; sita en el término de San Baudilio de Llobregat y paraje llamado «Isla Marina» o «Camp del Africa». Lindante por su frente, Norte, con el camino real de Valencia a Barcelona; por su derecha, saliendo. Este, con don Ignacio de Puig, y por su espalda, Sur, y por su izquierda, Oeste, con don Pablo Cirera Feliú. Inscrita en el

propio Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 1.286, libro 110, folio 228, finca número 4.415, inscripción tercera.

Valorada la parte de finca anteriormente descrita, a los efectos de subasta, en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, el día 3 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los postores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, un diez por ciento, por lo menos, del suddicho precio de valoración dado a cada uno de los lotes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate las consignaciones efectuadas a sus respectivos due-

ños, excepto la que corresponda al mejor postor o postores, que se reservarán en poder del Juzgado como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Felipe Ortuño.
11.615.

EDICTOS

Juzgados Civiles

En diligencias de cumplimiento de orden de la superioridad, se expide el presente edicto para la citación de los testigos, cuyo domicilio se ignora, Manuel Giménez Muñoz, ambulante en Tortosa y San Carlos; José Giménez Giménez, como el anterior; Arturo Alvarez Velasco, refugio Mangrane (Lérida); Miguel Ortiz Arjona, que habita en Villa de los Ingenieros, 9 (Carabanchel), para que el día 13 de noviembre próximo, a las diez horas y media, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Tarragona para asistir al juicio oral del sumario instruido por este Juzgado con el número 130 de 1954, sobre robo con homicidio e inhumación contra Antonio Vargas Cortés y otros.

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide la presente en Tortosa a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).
4.650.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 28 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los si-

guientes títulos, emitidos con fecha 28 de marzo de 1958 por Hidroeléctrica del Chorro, S. A.

20.967 acciones, serie B, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 527.501 a 548.467 inclusive, el 75 por 100, de las cuales es intransferible a extranjeros.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Enrique G.ª de la Rasilla.

11.997.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MIÑAS DE ALMADEN Y ARRAYANES

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA NUEVO DEPÓSITO DE MATERIAL Y REFORMA DEL ANTIGUO PRINCIPAL Y OFICINAS EN ALMADÉN (CIUDAD REAL)

Este Consejo convoca un concurso público para la construcción de un edificio para nuevo depósito de material y reforma del antiguo principal y oficinas en Almadén (Ciudad Real), por un presupuesto de contrata de 1.469.784,53 pesetas (un millón cuatrocientas sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos), con arreglo a la Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y par-

ticulares y económicas, que pueden examinarse de diez y media a una y media, todos los días laborables, en las oficinas de este Centro, Alcalá, 45, piso quinto, Madrid.

El plazo de admisión de proposiciones (las cuales deberán presentarse en el domicilio de este Centro) quedará cerrado el día 30 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, y la apertura de pliegos se celebrará ante Notario el día 3 de diciembre, a la misma hora, por una Junta constituida por esta Presidencia o quien la sustituya y los señores Vocales Interventores y Secretario de este Consejo o sus sustitutos, levantándose acta de la sesión.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Presidente, M. Ocharán.

4.042.

PARACELSO, S. A.

Convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 15 de noviembre de 1958, la que se celebrará en su domicilio social, calle de Ríos Rosas, 54-B, Madrid, en primera convocatoria, a las doce de la mañana de dicho día, y si procediese, en segunda, a igual hora del día 17 de noviembre de 1958, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Debate sobre el informe del Consejo de Administración.

2.º Propuesta de liquidación de la Sociedad.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.

11.996.

GUINEA INDUSTRIAL Y AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

Por el presente se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar los días 21 y 22 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en su domicilio social, avenida José Antonio, 31, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso del acta de la sesión anterior.

2.º Propuesta de reducción de capital o disolución de la Sociedad.

3.º Presentación de balance.

4.º Nombramiento de liquidadores, en su caso.

5.º Nombramiento de Consejeros, en su caso.

6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Consejero-Delegado.
11.995.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Consejo de Administración, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo sexto de los Estatutos, ha acordado proceder a la puesta en circulación de dos millones setecientos mil acciones ordinarias de 500 pesetas nominales cada una, números 12.600.001 a 15.300.000, concediendo derechos de preferencia a los señores poseedores de las acciones actualmente en circulación para suscribir a razón de tres nuevas por cada catorce de las que sean tenedores, pudiendo ejercitar dicho derecho de suscripción mediante la utilización del cupón número 46.

Por cada acción suscrita se deberá abonar la cantidad de 500 pesetas más 50 pesetas con destino a reserva, siendo de cuenta de la Empresa los gastos de la emisión.

La suscripción tendrá lugar del 15 de noviembre al 15 de diciembre del año en curso, ambas fechas inclusive.

El desembolso se podrá realizar a voluntad del suscriptor: de una sola vez, dentro del indicado período de suscripción, a razón de 550 pesetas, o en dos plazos, el primero de 300 pesetas, al efectuar la suscripción, de las que corresponden 50 pesetas a la totalidad de la prima, y el segundo de 250 pesetas, en el período del 1 al 30 de junio de 1959.

Estas acciones participarán en los dividendos que se repartían con cargo a los beneficios del ejercicio de 1959, y en la proporción que corresponda a la fecha en que se hayan verificado los pagos del valor nominal de la acción.

La suscripción habrá de efectuarse necesariamente en las Centrales o Sucursales o Agencias de cualquiera de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito y Bilbao, dentro del plazo comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre del corriente año. Respecto a aquellas acciones que no se hubieran suscritas en el plazo que para la suscripción se señala, la Compañía se reserva la facultad de disponer de ellas libremente.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Consejo de Administración.
11.985.

COMPANIA DE CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA (HIDROCIVIL)

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que el Consejo de Administración ha acordado el reparto de un dividendo a cuenta del ejercicio económico de 1958 a las acciones números 1 al 200.000, que percibirán 25 pesetas por título. El pago se hará efectivo a partir del día 15 de noviembre próximo, contra entrega del cupón número 45, debidamente facturado, en las oficinas centrales del Banco de Bilbao, Español de Crédito, Exterior de España, Santander, Mercantil e Industrial y General del Comercio y la Industria, sus Sucursales y Agencias, en las oficinas centrales de la Compañía, avenida de Calvo Sotelo, número 29, y en las Delegaciones de la misma en Sevilla, Cádiz,

Tenerife, Valencia, Córdoba, Las Palmas, San Sebastián, Málaga, Puerto Real, Oviedo, Burgos, Valladolid, Zaragoza y Linares.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Córdoba Machimbarrena.
11.977.

COMERCIAL DEL GRAMOFONO-ODEON, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de Junta general ordinaria, a las dieciocho horas del día 18 de noviembre, en el domicilio social, Urgel, número 234, Barcelona, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 30 de junio pasado y resolver sobre los resultados.

Barcelona, 25 de octubre de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Juvenal Iglesias Alvar.
11.984.

MATERIAL PORTUARIO Y TRANSPORTES, S. A.

(M. A. P. O. R. T. S. A.)

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Consulado, número 1, piso primero, a las doce horas del día 26 de noviembre próximo, de primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente de segunda, para tratar de los asuntos, según el siguiente orden del día:

Censura de la gestión social reflejada en la Memoria.

Aprobación, en su caso, de las cuentas y balances del ejercicio anterior.

Distribución de beneficios.

Nombramiento de los accionistas censores de cuentas.

Resolver sobre los demás asuntos de iniciativa de los Administradores sobre las proposiciones presentadas con una anticipación mínima de cinco días naturales a la fecha de celebración de la Junta, que vayan suscritas por accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital en circulación.

Barcelona, 28 de octubre de 1958.—El Administrador.
11.971.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

CONCURSO-OPOSICIÓN

Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Tasador auxiliar de entrada de ropas, a la que podrán presentar solicitud los varones mayores de veintitrés años y menores de treinta y cinco.

Las demás condiciones que deben reunir los concursantes, así como la documentación que han de adjuntar a la instancia y los demás detalles relacionados con este concurso, se facilitarán a petición de los interesados en la Secretaría de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (plaza de Celenque, 2), durante las horas de oficina.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general del establecimiento, dentro de los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día último que corresponda, y no se admitirán si no están debidamente reintegradas y si no se unen a ellas y están en regla todos los documentos exigidos.

Madrid, 29 de octubre de 1958.
11.968.

INMOBILIARIA URBIS, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO A CUENTA DEL EJERCICIO DE 1958

A partir del día 14 de noviembre de 1958 se entregará en acciones un dividendo activo del 10 por 100, a cuenta del presente ejercicio, con las condiciones siguientes:

1.º Se entregará al accionista una acción nueva totalmente liberada contra la presentación de diez cupones números 17 de las acciones actualmente en circulación (una al 30.000 de la primera serie y una al 638.250 de la segunda serie).

2.º Estas acciones, de 500 pesetas nominales, llevan numeración del 638.251 al 705.075, con cupones del dieciocho al cuarenta. Son de segunda serie.

3.º Las nuevas acciones entrarán a participar en todos los derechos sociales a partir del 1 de enero de 1959.

4.º El canje de cupones número 17 por acciones nuevas se efectuará del 14 de noviembre al 14 de diciembre próximo, en los Bancos:

Español de Crédito, Hispano Americano, Urquijo, Central, Santander, Bilbao, Aragón y Popular Español.

5.º Después del 14 de diciembre de 1958 el accionista podrá percibir en dinero efectivo la cantidad de pesetas cincuenta por cada cupón número 17 que presente al cobro en uno de los Bancos citados en el apartado anterior.

6.º Los cupones núm. 17 no presentados en 14 de diciembre de 1958 no podrán solicitar su canje por acciones, quedando las sobrantes de esta emisión a disposición de Inmobiliaria Urbis, S. A.

7.º No se harán entregas de acciones contra la presentación de residuos, por lo que los accionistas han de presentar diez cupones números 17 ó múltiples de diez.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Consejo de Administración.
11.965.

LUIS JOVER, S. A.

BARCELONA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 del corriente mes de noviembre, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Barcelona: calle del Bruch, 36, principal, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, cuentas y balance correspondiente al ejercicio cerrado en 30 de junio de 1958.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

4.º Aprobación de los acuerdos del Consejo de Administración durante el ejercicio.

5.º Proposiciones que estatutariamente se presenten a la Junta.

Barcelona, 2 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Jover Vidal.
11.962.

COMPANIA «EL AGUILA» DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos.....	325.687,88	Depósito necesario de inscripción.....	500.000,00
Valores mobiliarios.....	1.456.138,00	Fondo legal para fluctuación de valores.....	43.631,60
Valores en fianza propiedad de los agentes.....	94.911,00	Saldo pasivo de la cuenta con la casa central.....	1.092.551,54
Saldos activos de las cuentas con cedentes y cesionarios.....	483.255,71	Reservas técnicas.....	1.612.637,07
Depósitos de garantía en poder de los cedentes.....	445.380,91	Otras reservas.....	267.601,50
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	655.624,25	Reaseguradores y cedentes: Saldos acreedores.....	722.413,15
Saldo activo de la cuenta de Agencias.....	313.051,92	Depósitos de garantía en poder de los aceptantes.....	609.301,48
Primas pendientes de cobro.....	222.974,68	Saldo pasivo de la cuenta de Agencias.....	38.409,96
Otros deudores.....	752.973,60	Acreedores varios.....	761.450,43
Excedente.....	897.998,78		
Total.....	5.647.998,73	Total.....	5.647.998,73

Cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio de 1957

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Suman las operaciones del ejercicio.....	9.381.103,25	Suman las operaciones del ejercicio.....	8.775.552,78
		Excedente.....	605.550,47
Total.....	9.381.103,25	Total.....	9.381.103,25

CUENTA GENERAL

Suman las operaciones del ejercicio.....	506.055,43	Suman las operaciones del ejercicio.....	624.105,62
Saldo deudor del Ramo en el ejercicio: Ramo de Incendios.....	605.550,47	Saldo deudor del ejercicio anterior.....	410.498,50
Saldo deudor del ejercicio anterior.....	410.498,50	Saldo deudor del ejercicio actual.....	487.500,28
Total.....	1.522.104,40	Total.....	1.522.104,40

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Delegado general, Jaime Nadal.
8.304.

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de noviembre, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Cámara Oficial de Comercio, plaza de la Independencia, número 1, en primera convocatoria, y para el día 29, en el mismo local y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Discusión y probación, si procede, de la Memoria, cuentas y liquidación del ejercicio 1957-58.

2.º Reparto de beneficios del ejercicio citado.

3.º Designación de censores de cuentas.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean cien o más acciones con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la reunión; lo que se justificará por la fecha de los resguardos de depósitos de los títulos en Establecimientos públicos o de la póliza de Bolsa o por otros documentos que se concepten suficientes a juicio del Consejo.

Los accionistas que posean menos de cien acciones con la antelación indicada, podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en representación de todos o delegando en otro accionista con derecho a asistir en nombre propio.

Para tener derecho de asistencia se precisa depositar las acciones en rama o los resguardos expedidos por Bancos o

Banqueros. Los depósitos se admitirán desde ahora hasta cinco días antes a la fecha de la Junta en cualquiera de los sitios siguientes:

Madrid: Oficinas centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Comercio, Barcelona; Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano, Zaragoza; Banco Zaragozano y Banco Español de Crédito, Bilbao; Banco de Vizcaya, Granada; Banco Central, Oviedo; Banco Español de Crédito, La Coruña; Banco Pastor, Valencia; Banco de Bilbao, Valladolid; Banco Español de Crédito.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos deberán depositarse en los Establecimientos antes designados hasta cinco días antes de la fecha de la reunión y en los mismos sitios, y con los mismos plazos deberá hacerse constar la agrupación a que se refiere el artículo 20 de los que posean menos de cien acciones.

En los tres días que proceden a la celebración de la Junta, se entregará en las Oficinas Centrales de la Sociedad a los accionistas que hayan acreditado su derecho la tarjeta de admisión, nominativa y personal.

Los accionistas que acrediten serlo podrán examinar el balance y cuentas que el Consejo somete a la aprobación de la Junta y el acta de la anterior, cuyos documentos estarán de manifiesto en las Oficinas Centrales de la Sociedad, de once de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días anteriores a la reunión.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Consejo de Administración.
11.988.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Se convoca a concurso para la adquisición de tres locomotoras «Diesel», para maniobras. Podrán tomar parte los fabricantes nacionales o representantes de casas extranjeras.

La documentación en esta Compañía, Sección de Compras, paseo del Prado, número 6, Madrid, días laborables de diez a doce.

Las proposiciones por duplicado en pliego cerrado y lacrado. Terminará el plazo de admisión el día 1 de diciembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Director general.
11.987.

COMPANIA DEL GRAMOFONO-ODEON, S. A. E

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de Junta general ordinaria, a las dieciséis horas del día 18 de noviembre, en el domicilio social, Urgel, número 234, Barcelona, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 30 de junio pasado y resolver sobre la distribución de beneficios.

Barcelona, 25 de octubre de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Juvenal Iglesias Alvar.
11.986.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A partir del día 1 de noviembre, fecha de entrada en vigor de la Ley de Procedimiento Administrativo, el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sus locales de Trafalgar, 29, ha puesto a disposición del público los servicios siguientes:

- 1** SERVICIO GRATUITO DE LECTURA DEL «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO».
- 2** VENTA de ejemplares del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otras PUBLICACIONES OFICIALES.
- 3** SERVICIO DE FOTOCOPIAS DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN NUMEROS AGOTADOS.
- 4** FASCICULO SEMANAL de las DISPOSICIONES GENERALES aparecidas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (mediante suscripciones o por ejemplares sueltos). Se distribuirá gratuitamente entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante noviembre y diciembre próximos. Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959, deberán abonarse al nuevo fascículo semanal.
- 5** SEPARATAS de las principales DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL.